



SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA 21 DE ENERO DE 2016/01 (EXPTE. 123/2016)

1º. Orden del día, relación de concejales participantes en los debates, y votaciones:

1º Aprobación de las actas de las sesiones anteriores:

Expte. 11908/2015. Acta de 17 de diciembre de 2015, vídeo_201512171701490000_FH. Videoacta.
Expte. 12635/2015. Acta de 30 de diciembre de 2015, vídeo_201512301006580000_FH. Videoacta.

2º Secretaría/Expte. 123/2016. Conocimiento de las resoluciones de Alcaldía y concejales delegados.

3º Secretaría/Expte. 202/2016. Escrito de Emasesa relativo a la normativa reguladora y las tarifas de los servicios de abastecimiento y saneamiento para el año 2016: Dación de cuentas.

4º Secretaría/Expte. 204/2016. Modificación del Reglamento de prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo: Aprobación inicial, con la intervención (00:02:42 h.) de los señores concejales siguientes:

Doña María Fernández Sánchez del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalaña (2).

Doña Jéssica Garrote Redondo del grupo municipal Alcalá Puede.

Don Salvador Escudero Hidalgo del grupo municipal Socialista (2).

Don Antonio Gutiérrez Limones Alcalde-Presidente.

Sometido el asunto a votación se aprueba con el resultado siguiente:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	TOTAL:
A FAVOR	9				2	1	12
EN CONTRA				3			3
ABSTENCIÓN		5	4				9

5º Secretaría/Expte. 206/2016. Modificación del Reglamento de prestación del servicio de saneamiento (vertido y depuración): Aprobación inicial, con la intervención (00:17:07 h.) de la señora concejal **doña María Dolores Aquino Trigo** del grupo municipal Andalucista.

Sometido el asunto a votación se aprueba con el resultado siguiente:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	TOTAL:
A FAVOR	9				2	1	12
EN CONTRA							
ABSTENCIÓN		5	4	3			12

6º Secretaría/ Expte. 11898/2015. Propuesta sobre solicitud a la Junta de Andalucía para EMASESA de revisión de plan de obras y canon de mejora del ciclo integral del agua, con la intervención (00:18:32 h.) de los señores concejales siguientes:

Doña María Dolores Aquino Trigo del grupo municipal Andalucista.

Don Pedro Nieto Chaves del grupo municipal Alcalá Puede.

Doña María del Carmen Rodríguez Hornillo del grupo municipal Popular (3).



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Don Salvador Escudero Hidalgo del grupo municipal Socialista (2).
Don Antonio Gutiérrez Limones Alcalde-Presidente.

Sometido el asunto a votación no se aprueba con el resultado siguiente:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	TOTAL:
A FAVOR	9					1	10
EN CONTRA		5	4	3	2		14
ABSTENCIÓN							

7º Arca/Expte. 9394/2015. Modificación de la ordenanza fiscal general de Gestión, Recaudación e Inspección: Resolución de alegaciones y aprobación definitiva, con la intervención (00:29:47 h.) de los señores concejales siguientes:

Doña María Dolores Aquino Trigo del grupo municipal Andalucista.
Don Francisco Bautista Fernández del grupo municipal Popular (2).
Don Salvador Escudero Hidalgo del grupo municipal Socialista (2).

Sometido el asunto a votación se aprueba con el resultado siguiente:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	TOTAL:
A FAVOR	9		2			1	12
EN CONTRA		5		3	2		10
ABSTENCIÓN			2				2

NOTA: Grupo Alcalá Puede:

A favor: Doña Jéssica Garrote Redondo y doña Sheila Carvajal Cabrera.

Abstención: Don Áticus Méndez Díaz y don Pedro Nieto Chaves.

8º Secretaría/Expte. 154/2016. Concurso ordinario para provisión del puesto de trabajo de Tesorería: Aprobación de bases específicas y convocatoria.

Sometido el asunto a votación se aprueba con el resultado siguiente:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	TOTAL:
A FAVOR	9	5	4		2	1	21
EN CONTRA							
ABSTENCIÓN				3			3

9º Urbanismo/Expte. 10895/2015. Modificación puntual del articulado de las normas urbanísticas del PGOU: Aprobación inicial, con la intervención (00:47:45 h.) de los señores concejales siguientes:

Doña María Dolores Aquino Trigo del grupo municipal Andalucista.
Doña María Fernández Sánchez del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.
Doña Elena Ballesteros Marín del grupo municipal Popular.

Sometido el asunto a votación no se aprueba con el resultado siguiente:



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	TOTAL:
A FAVOR	9		2				11
EN CONTRA				3			3
ABSTENCIÓN		5	2		2	1	10

NOTA: Grupo Alcalá Puede:

A favor: Doña Jéssica Garrote Redondo y doña Sheila Carvajal Cabrera.

Abstención: Don Áticus Méndez Díaz y don Pedro Nieto Chaves.

10º Urbanismo/Expte. 11938/2015. Modificación puntual del articulado de las normas urbanísticas del PGOU correspondientes a la ordenación estructural: Aprobación inicial.

Sometido el asunto a votación no se aprueba con el resultado siguiente:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	TOTAL:
A FAVOR	9		2				11
EN CONTRA				3			3
ABSTENCIÓN		5	2		2	1	10

NOTA: Grupo Alcalá Puede:

A favor: Doña Jéssica Garrote Redondo y doña Sheila Carvajal Cabrera.

Abstención: Don Áticus Méndez Díaz y don Pedro Nieto Chaves.

11º Secretaría/Expte. 187/2016. Propuesta de actuación del grupo municipal Andalucista sobre reducción de gastos, con la intervención (00:55:30 h.) de los señores concejales siguientes:

Doña María Dolores Aquino Trigo del grupo municipal Andalucista (4).

Doña Bárbara Sánchez Ramos del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.

Doña Jéssica Garrote Redondo del grupo municipal Alcalá Puede.

Don José Manuel Villanueva Accame del grupo municipal Popular.

Don Salvador Escudero Hidalgo del grupo municipal Socialista (3).

Don Antonio Gutiérrez Limones Alcalde-Presidente (2).

Sometido el asunto a votación se aprueba con el resultado siguiente:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	TOTAL:
A FAVOR	8	5	4	3	2	1	23
EN CONTRA							
ABSTENCIÓN							

12º Secretaría/Expte. 135/2016. Propuesta de actuación del grupo municipal IU-AA sobre reforma de la ordenanza fiscal en materia de gestión del ICIO, con la intervención (01:22:23 h.) de los señores concejales siguientes:

Doña María Fernández Sánchez del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.

Doña María Dolores Aquino Trigo del grupo municipal Andalucista.

Doña Elena Ballesteros Marín del grupo municipal Popular.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Don Salvador Escudero Hidalgo del grupo municipal Socialista.

Sometido el asunto a votación se aprueba con el resultado siguiente:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	TOTAL:
A FAVOR	8	5	4	3	2	1	23
EN CONTRA							
ABSTENCIÓN							

13º Secretaría/Expte. 182/2016. Propuesta de actuación del grupo municipal Alcalá Puede sobre observatorio ciudadano municipal. Auditoría de la deuda, con la intervención (01:33:06 h.) de los señores concejales siguientes:

Doña Jéscica Garrote Redondo del grupo municipal Alcalá Puede (3).
Doña María Dolores Aquino Trigo del grupo municipal Andalucista (2).
Doña María Fernández Sánchez del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (2).
Doña María del Carmen Rodríguez Hornillo del grupo municipal Popular (2).
Don Antonio Gutiérrez Limones Alcalde-Presidente.
Don Salvador Escudero Hidalgo del grupo municipal Socialista (2).

Sometido el asunto a votación se aprueba con el resultado siguiente:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	TOTAL:
A FAVOR	8		4			1	13
EN CONTRA				3			3
ABSTENCIÓN		5			2		7

14º Secretaría/Expte. 173/2016. Propuesta de actuación del grupo municipal Popular sobre aparcamiento subterráneo en parque Hermanos Machado (Parque Norte), con la intervención (02:00:36 h.) de los señores concejales siguientes:

Doña María del Carmen Rodríguez Hornillo del grupo municipal Popular (2).
Doña María Dolores Aquino Trigo del grupo municipal Andalucista.
Don Juan Luis Rodríguez Mancera del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.
Don Pedro Sánchez Chaves del grupo municipal Alcalá Puede.
Don José Antonio Montero Romero del grupo municipal Socialista.
Don Antonio Gutiérrez Limones Alcalde-Presidente.

Sometido el asunto a votación se aprueba con el resultado siguiente:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	TOTAL:
A FAVOR	8	2	4	3	2	1	23
EN CONTRA							
ABSTENCIÓN							



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

15º Secretaría/Expte. 185/2016. Propuesta de actuación del grupo municipal Andalucista sobre puntos de información ambiental, con la intervención (02:12:45 h.) de los señores concejales siguientes:

Doña María Dolores Aquino Trigo del grupo municipal Andalucista (2).
Doña María del Carmen Rodríguez Hornillo del grupo municipal Popular (2).
Don Germán Terrón Gómez del grupo municipal Socialista.

Sometido el asunto a votación se aprueba con el resultado siguiente:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	TOTAL:
A FAVOR	8	5	4	3	2	1	23
EN CONTRA							
ABSTENCIÓN							

16º Secretaría/Expte. 134/2016. Propuesta de actuación del grupo municipal IU-AA sobre reforma de la ordenanza fiscal sobre precios de la piscina San Juan, con la intervención (02:19:04 h.) de los señores concejales siguientes:

Doña Bárbara Sánchez Ramos del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.
Doña María Dolores Aquino Trigo del grupo municipal Andalucista.
Doña María del Carmen Rodríguez Hornillo del grupo municipal Popular.
Don Salvador Escudero Hidalgo del grupo municipal Socialista.

Sometido el asunto a votación se aprueba con el resultado siguiente:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	TOTAL:
A FAVOR	8	5	4	3	2	1	23
EN CONTRA							
ABSTENCIÓN							

17º Secretaría/Expte. 181/2016. Propuesta de actuación del grupo municipal Alcalá Puede sobre observatorio de la infancia, con la intervención (02:24:21 h.) de los señores concejales siguientes:

Doña Sheila Carvajal Cabrera del grupo municipal Alcalá Puede.
Doña María Dolores Aquino Trigo del grupo municipal Andalucista.
Doña Bárbara Sánchez Ramos del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.
Doña Elena Ballesteros Marín del grupo municipal Popular.
Doña Miriam Burgos Rodríguez del grupo municipal Socialista.

Sometido el asunto a votación se aprueba con el resultado siguiente:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	TOTAL:
A FAVOR	8	5	4	3	2	1	23
EN CONTRA							
ABSTENCIÓN							



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

18º Secretaría/Expte. 176/2016. Propuesta de actuación del grupo municipal Popular sobre Fundación Alcalá Innova, con la intervención (02:30:27 h.) de los señores concejales siguientes:

Don Francisco Bautista Fernández del grupo municipal Popular (2).
Doña María Dolores Aquino Trigo del grupo municipal Andalucista (2).
Doña María Fernández Sánchez del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.
Doña Miriam Burgos Rodríguez del grupo municipal Socialista.

Sometido el asunto a votación se aprueba con el resultado siguiente:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	TOTAL:
A FAVOR	8	5	4	3	2	1	23
EN CONTRA							
ABSTENCIÓN							

19º Secretaría/Expte. 188/2016. Propuesta de actuación del grupo municipal Andalucista sobre trabajos en beneficio de la comunidad, con la intervención (02:52:15 h.) de los señores concejales siguientes:

Doña María Dolores Aquino Trigo del grupo municipal Andalucista (2).
Doña María del Carmen Rodríguez Hornillo del grupo municipal Popular.
Don Salvador Escudero Hidalgo del grupo municipal Socialista.

Sometido el asunto a votación se aprueba con el resultado siguiente:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	TOTAL:
A FAVOR	8	5	4	3	2	1	23
EN CONTRA							
ABSTENCIÓN							

20º Secretaría/Expte. 124/2016. Propuesta de actuación del grupo municipal IU-AA sobre inclusión de cláusulas sociales, con la intervención (02:57:18 h.) de los señores concejales siguientes:

Doña María Fernández Sánchez del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.
Doña María Dolores Aquino Trigo del grupo municipal Andalucista.
Doña María del Carmen Rodríguez Hornillo del grupo municipal Popular (2).
Don Salvador Escudero Hidalgo del grupo municipal Socialista (4).
Don Juan Luis Rodríguez Mancera del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (2).
Don Antonio Gutiérrez Limones Alcalde-Presidente.

Sometido el asunto a votación se aprueba con el resultado siguiente:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	TOTAL:
A FAVOR	8	5	4	3	2	1	23
EN CONTRA							
ABSTENCIÓN							



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

21º Secretaría/Expte. 180/2016. Propuesta de actuación del grupo municipal Alcalá Puede sobre compromiso de mejor dotación de los servicios sociales, con la intervención (03:17:48 h.) de la señora concejal **doña Jéscica Garrote Redondo** del grupo municipal Alcalá Puede.

Se acordó dejar el asunto sobre la mesa con el resultado siguiente:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	TOTAL:
A FAVOR	8	5	4	3	2	1	23
EN CONTRA							
ABSTENCIÓN							

22º Secretaría/Expte. 136/2016. Propuesta de actuación del grupo municipal Popular sobre solicitud de equipamiento para el servicio de bomberos municipal, con la intervención (03:18:50 h.) de los señores concejales siguientes:

Don José Manuel Villanueva Accame del grupo municipal Popular (2).
Doña María Dolores Aquino Trigo del grupo municipal Andalucista (2).
Doña María Fernández Sánchez del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.
Doña Ana Isabel Jiménez Contreras del grupo municipal Socialista.

Sometido el asunto a votación se aprueba con el resultado siguiente:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	TOTAL:
A FAVOR	8	5	4	3	2	1	23
EN CONTRA							
ABSTENCIÓN							

23º Secretaría/Expte. 123/2016. Ruegos y preguntas, con la intervención (03:39:36 h.) de los señores concejales siguientes:

Doña María Dolores Aquino Trigo del grupo municipal Andalucista.
Doña Bárbara Sánchez Ramos del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.
Doña María Fernández Sánchez del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.
Doña Jéscica Garrote Redondo del grupo municipal Alcalá Puede.
Doña María del Carmen Rodríguez Hornillo del grupo municipal Popular.
Don Salvador Escudero Hidalgo del grupo municipal Socialista.
Don Antonio Gutiérrez Limones Alcalde-Presidente.

Las intervenciones íntegras de los señores concejales que han participado en los puntos sobre los que se ha promovido debate se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, video_201601211703110000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>.



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

2º Acta de la sesión.

En la ciudad de Alcalá de Guadaíra, y en la sala de plenos de su palacio municipal, siendo las dieciocho horas y cuatro minutos del día veintiuno de enero de dos mil dieciséis, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, **don Antonio Gutiérrez Limones**, y con la asistencia de los señores concejales del grupo municipal Socialista: **doña Miriam Burgos Rodríguez, doña Ana Isabel Jiménez Contreras, don Salvador Escudero Hidalgo, don Enrique Pavón Benítez, doña Elena Álvarez Oliveros, don Germán Terrón Gómez, doña María Jesús Campos Galeano y don José Antonio Montero Romero** (9); del grupo municipal Popular: **doña María del Carmen Rodríguez Hornillo, doña María del Águila Gutiérrez López, don Francisco Bautista Fernández, don José Manuel Villanueva Accame y doña Elena Ballesteros Marín** (5); del grupo municipal Alcalá Puede: **doña Jéssica Garrote Redondo, don Áticus Méndez Díaz, doña Sheila Carvajal Cabrera y don Pedro Nieto Chaves** (4); del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña: **doña María Fernández Sánchez, don Juan Luis Rodríguez Mancera y doña Bárbara Sánchez Ramos** (3); del grupo municipal Andalucista: **doña María Dolores Aquino Trigo y don Manuel Casado Trigo** (2); y del grupo municipal C's: **doña Rosa María Carro Carnacea** (1), asistidos por el secretario de la Corporación **don Fernando Manuel Gómez Rincón**, y con la presencia del señor interventor **don Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez**.

Dejó de asistir la señora concejal **doña Ester Ruiz Lara** (C's), y la señora concejal **doña Elena Álvarez Oliveros** (PSOE), al sentirse indispuesta, se ausentó del salón de sesiones antes de comenzar a conocerse el punto nº 11 del orden del día, y no estuvo presente durante el debate y votación del resto de los asuntos tratados por el Pleno. Así mismo y al objeto de hacer un descanso, la sesión fue interrumpida por el Sr. Alcalde-Presidente por espacio de diez minutos, entre las 20:05 y 20:18 h.

Previa comprobación por el señor secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, intervino la señora concejal del grupo municipal Popular, **doña María del Carmen Rodríguez Hornillo**, para proponer que se hiciera constar por el Pleno el sentir de toda la Corporación por el fallecimiento de Sor Catalina, a la que el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra le tiene dedicado una calle, con la que muchos los alcalareños y alcalareñas aprendieron las primeras letras, y que fue una alcalareña de pro, de adopción, al llegar muy joven a esta ciudad.

A continuación por el Sr. Alcalde-Presidente, **don Antonio Gutiérrez Limones**, se propuso que, igualmente, constara el reconocimiento del Pleno al Servicio Municipal de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, y al servicio de Bomberos de Carmona, por su participación en la extinción del incendio ocurrido el pasado mes de noviembre en un local del municipio de Mairena del



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

Alcor, en el que se generó una explosión y con ella el derrumbamiento del cerramiento del local, afectando a cuatro bomberos, de los cuales tres pertenecen al Parque de Bomberos de Alcalá de Guadaíra (Antonio Doblás Cabello, Francisco Álvarez García, Pablo Navarrete Sánchez e Isidoro Parrillo Orta) y uno al de Carmona (José Miguel Falcón Rodríguez), realizando una especial mención por los citados bomberos heridos en dicho incendio.

Tras aceptarse por el Pleno del Ayuntamiento ambas propuestas de reconocimiento, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES:

1º.1 EXPTE. 11908/2015. ACTA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2015, VIDEO 201512171701490000 FH.VIDEOACTA.- Por el señor presidente se pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 17 de diciembre de 2015, así como a la grabación de la sesión plenaria video_201512171701490000_FH.videoacta. No produciéndose ninguna observación ni rectificación es aprobada por unanimidad.

1º.2 EXPTE. 12635/2015. ACTA DE 30 DE DICIEMBRE DE 2015, VIDEO 201512301006580000 FH.VIDEOACTA.- Por el señor presidente se pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada con carácter extraordinario urgente el día 30 de diciembre de 2015, así como a la grabación de la sesión plenaria video_201512301006580000_FH.videoacta. No produciéndose ninguna observación ni rectificación es aprobada por unanimidad.

2º SECRETARÍA/EXPTE. 123/2016. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.- El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado de las resoluciones de la Alcaldía y de los señores concejales-delegados que a continuación se indican:

- Resoluciones de la Alcaldía números 492 a 525, correspondientes al mes de diciembre de 2015; y número 1 a 13, correspondientes al mes de enero de 2016.
- Resoluciones de la presidencia del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos números 466 a 489, correspondientes al mes de diciembre de 2015; y número 1 a 5, correspondientes al mes de enero de 2016.
- Resoluciones de los señores concejales-delegados del mandato 2015-2019 números 1.634 a 1.837, correspondientes al mes de diciembre de 2015; y número 1 a 97, correspondientes al mes de enero de 2016.

3º SECRETARÍA/EXPTE. 202/2016. ESCRITO DE EMASESA RELATIVO A LA NORMATIVA REGULADORA Y LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO PARA EL AÑO 2016: DACIÓN DE CUENTAS.- Por la presidencia se da cuenta del escrito de 13 de noviembre de 2015, presentado por EMASESA el día 18 de noviembre de 2015, nº registro de entrada 4330, relativo a la normativa reguladora y las tarifas de los servicios de abastecimiento y saneamiento para el año 2016, que han sido aprobadas por la Junta General de dicha sociedad en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2015.



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

El objeto de esta normativa es regular las tarifas de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, de saneamiento (vertido y depuración), y otros derechos económicos por actividades conexas a los mismos en los municipios de Alcalá de Guadaíra, Alcalá del Río, Camas, Coria del Río, Dos Hermanas, EL Garrobo (solo abastecimiento), La Puebla del Río, La Rinconada, Mairena del Alcor, San Juan de Aznalfarache y Sevilla.

Los mencionados servicios públicos de titularidad municipal, los presta y los gestiona en los citados términos municipales la citada sociedad en régimen de Derecho privado.

Las citadas tarifas y otros derechos económicos que debe percibir EMASESA por la prestación de los referidos servicios, tienen naturaleza de ingreso o precio privado, sujeto a las prescripciones civiles y mercantiles. Por este motivo queda expresamente excluida la aplicación de la normativa tributaria, con respecto a la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los mencionados ingresos. Las tarifas y los precios son ingresos propios de EMASESA, en cuanto es gestora de los servicios de suministro de agua y saneamiento en los citados municipios.

Visto lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado, no realizando ninguna consideración al respecto.

4º SECRETARÍA/EXPT. 204/2016. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO: APROBACIÓN INICIAL.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y RR.HH., Nuevas Estructuras Municipales y Central de de Compras, de fecha 18 de enero de 2016 sobre el expediente que se tramita para aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo.

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por el Sr. Alcalde-Presidente, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria video_201601211703110000_FH.videoacta disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:02:42 h.) por este orden:

Doña María Fernández Sánchez del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (2).

Doña Jéssica Garrote Redondo del grupo municipal Alcalá Puede.

Don Salvador Escudero Hidalgo del grupo municipal Socialista (2).

Don Antonio Gutiérrez Limones Alcalde-Presidente.

Tras la deliberación de los señores concejales, y **resultando**:

1º. Por el Consejo de Administración de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA), en la que está integrado este Ayuntamiento, se ha propuesto a este Ayuntamiento la aprobación de la modificación del Reglamento de prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo 2016, que fue aprobado por la Junta General de dicha sociedad en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2015.

2º. El objeto del citado Reglamento es la regulación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra, Alcalá del Río, Camas, Coria del Río, Dos Hermanas, El Garrobo; La Puebla del Río, La Rinconada, Mairena del Alcor, San Juan de Aznalfarache y Sevilla, fijando las normas que han de regir las relaciones del usuario con la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla S.A., (EMASESA), prestadora del servicio en los citados términos municipales, estableciendo tanto los



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

derechos y obligaciones de cada una de las partes, como los aspectos técnicos, medio ambientales, económicos, sanitarios y contractuales propios del servicio.

3º. Dicho reglamento consta de 45 artículos contenidos en los títulos I y II, una disposición adicional, una derogatoria y una final.

4º. Por lo anterior, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 4.1,a), 49 y 70 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es procedente someterlo a su aprobación con arreglo al siguiente procedimiento:

- a) *Aprobación inicial por el Pleno.*
- b) *Información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- c) *Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional”.

5º. De conformidad con el artículo 22.2.d) de la citada Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local el órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno Corporativo y según el art. 47.1 de la misma ley, el quórum de aprobación es de mayoría simple del número de miembros presentes.

Por todo lo anterior, y conforme a lo preceptuado en los artículos 5 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955; 84.1, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 9.4,a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, con los doce votos a favor de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (9), Andalucista (2) y C's (1), los tres votos en contra de los señores concejales del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (3: doña María Fernández Sánchez, don Juan Luis Rodríguez Mancera y doña Bárbara Sánchez Ramos) y la abstención de los señores concejales de los grupos municipales Popular (5) y Alcalá Puede (4), en votación ordinaria y por mayoría, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo 2016, en los términos cuyo texto consta en el expediente de su razón, que consta en el expediente de su razón con código seguro de validación 6S2NCN75Z3A2T9RWS22G9JZ4K, verificación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Segundo.- Someter el citado acuerdo a información pública y audiencia de los interesados mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el indicado plazo, el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Tercero.- Publicar el texto del referido reglamento en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y 13.1 c) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA).



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

5º SECRETARÍA/EXPT. 206/2016. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO (VERTIDO Y DEPURACIÓN): APROBACIÓN INICIAL.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y RR.HH., Nuevas Estructuras Municipales y Central de de Compras, de fecha 18 de enero de 2016 sobre el expediente que se tramita para aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de prestación del servicio de saneamiento (vertido y depuración).

Seguidamente (00:17:07 h.) toma la palabra la señora concejal **doña María Dolores Aquino Trigo** del grupo municipal Andalucista, cuya intervención, ordenada por el Sr. Alcalde-Presidente, se encuentra recogida en la grabación de la sesión plenaria video_201601211703110000_FH.videoacta disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>.

Tras la deliberación anterior, y **resultando:**

1º. Por el consejo de administración de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA), en la que está integrado este Ayuntamiento, se ha propuesto a este Ayuntamiento la aprobación de la modificación del Reglamento de prestación del servicio de saneamiento (vertido y depuración) 2016, que fue aprobado por la Junta General de dicha sociedad en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2015.

2º. El objeto del citado Reglamento es la regulación del servicio de saneamiento (vertido y depuración) en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra, Alcalá del Río, Camas, Coria del Río, Dos Hermanas, El Garrobo; La Puebla del Río, La Rinconada, Mairena del Alcor, San Juan de Aznalfarache y Sevilla, fijando las normas que han de regir las relaciones del usuario con la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla S.A., (EMASESA), prestadora del servicio en los citados términos municipales, estableciendo tanto los derechos y obligaciones de cada una de las partes, como los aspectos técnicos, medio ambientales, económicos, sanitarios y contractuales propios del servicio.

3º. Dicho reglamento consta de 39 artículos contenidos en los títulos I y II, una disposición adicional, una derogatoria y una final.

4º. Por lo anterior, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 4.1,a), 49 y 70 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es procedente someterlo a su aprobación con arreglo al siguiente procedimiento:

- a) *Aprobación inicial por el Pleno.*
- b) *Información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- c) *Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional".

5º. De conformidad con el artículo 22.2.d) de la citada Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local el órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno Corporativo y según el art. 47.1 de la misma ley, el quórum de aprobación es de mayoría simple del número de miembros presentes.

Por todo lo anterior, y conforme a lo preceptuado en los artículos 5 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955; 84.1, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 9.4,a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, con los doce votos a favor de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (9), Andalucista (2) y C's (1), y la abstención de los señores concejales de los grupos municipales Popular (5), Alcalá Puede (4) y de Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (3), en votación ordinaria y por mayoría, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de prestación del servicio de saneamiento (vertido y depuración) 2016, en los términos cuyo texto consta en el expediente de su razón con código seguro de validación A5SMYZGH7H5YPGKS7LG5P3T5, verificación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Segundo.- Someter el citado acuerdo a información pública y audiencia de los interesados mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el indicado plazo, el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Tercero.- Publicar el texto del referido reglamento en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y 13.1 c) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA).

6º SECRETARÍA/EXPTE. 11898/2015. PROPUESTA SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EMASESA DE REVISIÓN DE PLAN DE OBRAS Y CANON DE MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Crecimiento Económico, Participación Ciudadana, y Modernización Administrativa, de fecha 14 de diciembre de 2015 sobre el expediente que se tramita para aprobar la solicitud a la Junta de Andalucía para Emasesa de revisión del plan de obras así como un canon de mejora del ciclo integral del agua.

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por el Sr. Alcalde-Presidente, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria video_201601211703110000_FH.videoacta disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:18:32 h.) por este orden:

Doña María Dolores Aquino Trigo del grupo municipal Andalucista.

Don Pedro Nieto Chaves del grupo municipal Alcalá Puede.

Doña María del Carmen Rodríguez Hornillo del grupo municipal Popular (3).

Don Salvador Escudero Hidalgo del grupo municipal Socialista (2).

Don Antonio Gutiérrez Limones Alcalde-Presidente.

Tras la deliberación de los señores concejales, y **resultando:**

1º. El Consejo de Administración de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A.(EMASESA), en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2015, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Solicitar a la Junta de Andalucía la implantación de un canon de mejora de infraestructuras del ciclo integral del agua por revisión del plan de obras aprobado en la Orden de 31 de enero de 2012 de la Consejería de Medio Ambiente BOJA nº 32 de 16 de febrero de 2012, en cumplimiento del artículo 8 a) de la citada orden.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Elevar esta propuesta al Ayuntamiento de Sevilla, como socio mayoritario para la realización del trámite y adopción de acuerdos que sean necesarios para su efectividad.

2º. En sesión celebrada el 27 de marzo de 2015 el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobó solicitar a la Junta de Andalucía, para EMASESA, como ente supramunicipal el establecimiento de un canon de mejora, en los términos acordados por el Consejo de Administración de esta empresa.

3º. Además de lo anterior, y atendiendo a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 9/2010 de 30 de julio de Aguas para Andalucía, se ha estimado conveniente incorporar al citado expediente el acuerdo de cada una de las entidades locales donde EMASESA presta los servicios relacionados con el ciclo integral del agua.

4º. Con fecha 30 de noviembre actual por el director general de EMASESA se ha remitido escrito a este Ayuntamiento por el que se da cuenta de dichos acuerdos y de la documentación relacionada, y propone someter al Pleno del Ayuntamiento los acuerdos que en dichos documentos se indican.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, con los **diez votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (9) y C's (1), y **los catorce votos en contra** de los señores concejales de los grupos municipales Popular (5), Alcalá Puede (4), Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (3) y Andalucista (2), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda no aprobar** la propuesta de acuerdo del citado dictamen de la Comisión Informativa de Crecimiento Económico, Participación Ciudadana, y Modernización Administrativa, de fecha 14 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Primero.- Solicitar a la Junta de Andalucía la revisión del plan de obras aprobado en la Orden de 31 de enero de 2012 de la Consejería de Medio Ambiente BOJA nº 32 de 16 de febrero de 2012, pasando a 192.450.747,36 euros.

Segundo.- Solicitar a la Junta de Andalucía, para EMASESA, como ente supramunicipal, el establecimiento con carácter temporal de un canon de mejora, con los siguientes valores monetarios, que mantienen las cuantías unitarias por metro cúbico del canon aprobado en la citada Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 31 de enero de 2012.

Anualidad	Importe (euros m3)
2015	0,1656
2016	0,1689
2017	0,1723
2018	0,1757
2019	0,1792
2020	0,1828
2021	0,1865
2022	0,1902
2023	0,1940
2024	0,1979
2025	0,2019
2026	0,2059



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

2027	0,2100
2028	0,2142

Tercero.- Notificar este acuerdo a la Dirección General de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A.

7º ARCA/EXPTE. 9394/2015. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y RR.HH., Nuevas Estructuras Municipales y Central de de Compras, de fecha 18 de enero de 2016 sobre el expediente que se tramita para resolver las alegaciones y aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal general de Gestión, Recaudación e Inspección.

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por el Sr. Alcalde-Presidente, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria video_201601211703110000_FH.videoacta disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:29:47 h.) por este orden:

Doña María Dolores Aquino Trigo del grupo municipal Andalucista.
Don Francisco Bautista Fernández del grupo municipal Popular (2).
Don Salvador Escudero Hidalgo del grupo municipal Socialista (2).

Tras la deliberación de los señores concejales, y **resultando:**

1º. El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 29 de octubre de 2015, acordó aprobar provisionalmente la modificación de los artículos de la Ordenanza fiscal general de Gestión, Recaudación e Inspección que a continuación se relacionan en los términos cuyo texto consta en el expediente de su razón con código seguro de validación 6H3SW9LZRTRTSRWYA3ZEA3N42, verificación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>:

- Modificación de los periodos de pago de los tributos de vencimiento periódico (art. 25.2).
- Supresión del capítulo II “Multas de Circulación” de la subsección II “Créditos no tributarios” de la sección III “Normas sobre Gestión Local” (artículos 59 a 69).
- Asignación al Jefe de Servicio de Gestión Tributaria de las funciones atribuidas al Administrador de Rentas y Exacciones municipales (Art. 80).
- Modificación de la regulación de los aplazamientos y fraccionamientos de pago (arts. 107 y siguientes)
- Modificación de la regulación del régimen de las anulaciones y prescripciones de deuda por razón de la cuantía (art. 112).
- Introducción de un nuevo capítulo en la Subsección II “Gestión Recaudatoria” de la Sección IV “Recaudación” por el que se establece una nueva modalidad de pago mediante domiciliación bancaria.

2º. El citado acuerdo fue sometido al trámite de información pública y audiencia de interesados mediante anuncio publicado en e tablón de anuncios municipales, en el periódico El Correo de Andalucía del día 5 de noviembre de 2015 y Boletín Oficial de la provincia nº 259 de 7 de noviembre de 2015, por plazo de treinta días, contados desde el día 9 de noviembre al día 15 de diciembre de 2015, ambos inclusive, habiéndose presentado con fecha 15 de diciembre de 2015 por la Gerencia del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla un escrito por el que realiza las siguientes reclamaciones y sugerencias al texto de la ordenanza:



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

- Teniendo en consideración que el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en la pasada sesión plenaria de 19 de noviembre de 2015, ha acordado delegar determinadas competencias en la Diputación, a través de OPAEF, existen algunos aspectos de la modificación de la ordenanza municipal que pudieran resultar contradictorios con las previsiones del convenio de delegación de competencias, por cuanto la normativa contenida en la Ordenanza General del OPAEF, que regirá los procedimientos administrativos de gestión, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público objeto de delegación, difiere en algunos aspectos de la municipal.

- Por ello, sugiere incluir en la Ordenanza municipal una referencia genérica a la posibilidad de que cuando determinadas competencias se ejerzan mediante delegación por otras administraciones, se aplicarán las normas de éstas en lo que se refiera a competencias, procedimiento y plazos, en la medida que no vengan regulados por la normativa estatal u otra de general aplicación.

- En cuanto al plan de pagos domiciliados propone, por un lado, que se elimine de dicha regulación el IVTM, dada la escasa cuantía de los recibos en general, y por otro, que se modifique su regulación en relación con el IBI conforme al texto alternativo que propone.

3º. El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 19 de noviembre de 2015, acordó aprobar la delegación y, para los casos previstos, encomendar a la Excm. Diputación de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal O.P.A.E.F., como ente instrumental de la misma, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de los ingresos de derecho público municipal. En concreto las facultades sobre los tributos y recursos municipales que a continuación se relacionan:

- a) La gestión tributaria, recaudatoria y la gestión censal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales.
- b) La gestión tributaria, recaudatoria inspección y gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- e) La gestión recaudatoria de valores en ejecutiva de los grupos anteriores, así como los procedentes de liquidaciones individualizadas con o sin contraído previo, no ingresadas en período voluntario. En este apartado se incluirán igualmente aquellos valores que, no siendo de titularidad municipal, tenga el municipio atribuida por ley la facultad para su exacción en período ejecutivo.

En esta misma sesión plenaria, acordó aprobar la delegación en la Excm. Diputación de Sevilla, a través del O.P.A.E.F., de las facultades de instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico por infracciones cometidas en vía urbana, la resolución de las alegaciones y recursos, en vía administrativa, derivados de los actos propios del procedimiento sancionador, así como las facultades y la gestión y recaudación en período voluntario y ejecutivo, de las deudas correspondientes a multas por infracción de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas municipales de circulación impuestas por este Ayuntamiento.

4º. El 18 de diciembre de 2015, fue suscrito el convenio administrativo dirigido a formalizar las delegaciones realizadas en O.P.A.E.F., el cual prevé que las materias delegadas sean desarrolladas conforme a lo previsto en la Ordenanza general de Gestión, Recaudación e Inspección de la Diputación de Sevilla y OPEF (BOP de Sevilla de 25 de mayo de 2015). En este sentido, el **artículo 2** de esta ordenanza establece que la misma se aplicará en los procedimientos administrativos de gestión, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público de la Diputación de Sevilla, sus organismos autónomos y a las entidades locales u otros entes de derecho público cuando los titulares y responsables del crédito hayan delegado sus competencias en la Diputación de Sevilla, a través del OPAEF.

Por otra parte, el artículo 2, apartado 1º de la ordenanza municipal de gestión, recaudación e inspección, dispone que se aplicará en la gestión de los ingresos de derecho público cuya titularidad correspondan al Ayuntamiento o a los organismos dependientes del mismo.



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

En efecto, en pro del principio de seguridad jurídica constitucionalmente garantizado (art. 9 de la CE), es procedente modificar el artículo 2 de la ordenanza municipal, excluyendo de su ámbito de aplicación los procedimientos de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público cuando estas facultades se hayan delegado en la comunidad autónoma o en otra administración local en ejercicio de la habilitación conferida por el artículo 7 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5º. Respecto de las propuestas sobre el plan de pagos domiciliados en lo que al IVTM e IBI se refiere, lo que realmente sugiere el escrito de OPAEF es que esta materia debería regularse en las respectivas ordenanzas fiscales para cada uno de los tributos afectados, no en la ordenanza general municipal. Ello permitiría la aplicación del plan de pagos domiciliados en la recaudación de los tributos cedidos a OPAEF, dado que las ordenanzas particulares de cada tributo son de aplicación íntegra en en todos los casos.

Lo cierto es que ello se debe a que, cuando se aprobó provisionalmente la ordenanza, se desconocía la delegación de competencias en OPAEF que posteriormente ha tenido lugar. En cualquier caso, esta sugerencia deberá ser considerada por la Corporación municipal y, en su caso, incluirse en las ordenanzas fiscales mediante los correspondientes expedientes de modificación. Mientras tanto esto tenga lugar y se mantenga en la ordenanza general municipal, el plan de pagos domiciliado solo se aplicará cuando estos tributos (IVTM e IBI) los gestione y recaude directamente el municipio.

En virtud de lo expuesto, visto el informe emitido por el Servicio de Gestión Tributaria y la Tesorería municipal y considerando lo preceptuado en los artículos 22.2.d, 107.1 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; Reguladora de las Bases de Régimen Local, 50.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; 15, 16, 17, 20, 24, 25, y 57 texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, con los doce votos a favor de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (9), Alcalá Puede (2: doña Jéssica Garrote Redondo y doña Sheila Carvajal Cabrera) y C's (1), los diez votos en contra de los señores concejales de los grupos municipales Popular (5: doña María del Carmen Rodríguez Hornillo, doña María del Águila Gutiérrez López, don Francisco Bautista Fernández, don José Manuel Villanueva Accame y doña Elena Ballesteros Marín), Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (3: doña María Fernández Sánchez, don Juan Luis Rodríguez Mancera y doña Bárbara Sánchez Ramos) y Andalucista (2: María Dolores Aquino Trigo y don Manuel Casado Trigo), y la abstención de los señores concejales del grupo municipal Alcalá Puede (2: don Áticus Méndez Díaz y don Pedro Nieto Chaves), en votación ordinaria y por mayoría, **acuerda:**

Primero.- Estimar parcialmente las reclamaciones y sugerencias presentadas por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la Diputación de Sevilla, mediante escrito presentado el 15 de diciembre de 2015, al acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal general de Gestión, Recaudación e Inspección y, en consecuencia, incluir la siguiente modificación en el párrafo primero de su artículo 2, que queda con la siguiente redacción:

Artículo 2º.- Ámbito de Aplicación.

1- La presente ordenanza se aplicará en la gestión de los ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra o de los organismos dependientes del mismo. No será de aplicación a aquellos procedimientos de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público cuyas facultades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento hubiera delegado en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas.

Segundo.- Desestimar el resto de reclamaciones y sugerencias formuladas por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la Diputación de Sevilla.

Tercero.- Aprobar definitivamente, con las modificaciones resultantes de la estimación parcial de las alegaciones presentadas, el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal general de Gestión, Recaudación e Inspección, en los términos cuyo texto consta en el expediente de su razón con código seguro de validación 6FTAJCA66PTZXXZDK5D39YNEA, verificación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Cuarto.- Publicar el texto íntegro de las ordenanza con las modificaciones definitivamente aprobadas en el boletín oficial de la provincia, a los efectos de lo preceptuado en los artículos 17.4 y 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Quinto.- Notificar este acuerdo al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación de Sevilla, calle Alejo Fernández 13 C.P.41007 Sevilla, con advertencia de los recursos que procedan.

8º SECRETARÍA/EXPTE. 154/2016. CONCURSO ORDINARIO PARA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE TESORERÍA: APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y RR.HH., Nuevas Estructuras Municipales y Central de de Compras, de fecha 18 de enero de 2016 sobre el expediente que se tramita para aprobar las bases específicas y convocatoria del concurso ordinario para provisión del puesto de trabajo de tesorería, y **resultando:**

1º. El puesto de trabajo de tesorería de este Ayuntamiento, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, se encuentra vacante, estimándose necesaria su provisión con carácter definitivo mediante la convocatoria del correspondiente concurso ordinario.

2º. Conforme a lo dispuesto en el artículo 92 bis siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, *el concurso será el sistema normal de provisión de dichos puestos de trabajo, cuyo ámbito territorial será de carácter estatal, existiendo dos concursos anuales: el concurso ordinario y el concurso unitario, que será convocado por la Administración del Estado, debiendo las Corporaciones locales con puestos vacantes aprobar las bases del concurso ordinario, de acuerdo con el modelo de convocatoria y bases comunes establecidas por la normativa estatal, y efectuar las convocatorias, remitiéndolas a la correspondiente Comunidad Autónoma para su publicación simultánea en los diarios oficiales.*

Los méritos generales, de preceptiva valoración, se determinarán por la Administración del Estado, y su puntuación alcanzará un mínimo del 80% del total posible conforme al baremo correspondiente. Los méritos correspondientes a las especialidades de la Comunidad Autónoma se fijarán por cada una de ellas y su puntuación podrá alcanzar hasta un 15% del total posible. Los méritos correspondientes a las especialidades de la Corporación local se fijarán por ésta, y su puntuación alcanzará hasta un 5% del total posible.

3º. Igualmente el R.D. 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dispone que (art. 12) *la provisión de los puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios con habilitación nacional se efectuará mediante concursos ordinarios de méritos, convocados con carácter anual por los Presidentes de las Corporaciones locales y publicados simultáneamente por el órgano competente de las Comunidades Autónomas, con arreglo a las previsiones contenidas en el presente Real Decreto.*



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

Se entenderá (art. 25) como fecha límite para que las corporaciones locales convoquen sus puestos vacantes en el concurso ordinario la del 10 de febrero de cada año.

4º. A tales efectos y conforme a lo establecido en el referido R.D. 1732/1994, de 29 de julio, se han elaborado las bases específicas para la provisión del citado puesto de trabajo en las que se contienen los méritos relacionados con las características del mismo y funciones correspondientes que garanticen la idoneidad del candidato para su desempeño, así como los cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias relacionadas con dichas características y funciones.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en los artículos 92 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 160 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986; los arts. 29 y siguientes del Real Decreto 1174/1987; y demás normas de aplicación al proceso concursal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, con los veintiún votos a favor de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (9), Popular (5), Alcalá Puede (4), Andalucista (2) y C's (1), y la abstención de los señores concejales del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (3), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda:**

Primero.- Acordar la convocatoria de concurso ordinario para la provisión del puesto de trabajo de tesorería de este Ayuntamiento, que se regirá por las bases específicas que se indican a continuación:

Corporación: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
Población a 01.01.2015: 74.485 habitantes.
Denominación del puesto: Tesorería.
Subescala: Intervención-Tesorería.
Nivel de complemento de destino: 30.
Cuantía complemento específico: 40.958,82 euros.
Prevista jubilación: No.-
Puntuación máxima: 1,5 puntos; 5% del total.
Entrevista: No.
Pago de gastos: No.

Méritos específicos(1,5 puntos como máximo)

A.- Experiencia profesional. La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 1 punto.

1. Por haber desempeñado simultáneamente, por un periodo continuado no inferior a 5 años, puesto de trabajo de Intervención, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, con nombramiento definitivo, en Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población de más de 10.000 habitantes, y puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención-Tesorería en Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0,50 puntos.

2. Por haber desempeñado puesto de trabajo de Tesorería, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención-Tesorería, en Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población de más de 50.000 habitantes y que cuente para la gestión directa de alguno de los servicios públicos de su competencia con una organización especializada sin personalidad jurídica propia: 0,50 puntos



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

B.- Formación y perfeccionamiento. La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 0,25 puntos.

Haber cursado Máster y programa de doctorado, en Estudios políticos, Constitucionales y de la Administración, expedido u homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública, con un mínimo de 420 horas.

C).- Otros méritos: La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 0,25 puntos.

Por haber alcanzado la categoría superior, dentro de la subescala de Intervención- Tesorería y tener una antigüedad en dicha categoría de al menos 4 años.

Acreditación de los méritos

1. Apartado A con certificación del municipio en que hubiese prestado los servicios.
2. Apartados B y C con fotocopia del diploma o título debidamente expedido o compulsado.

El tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

Tribunal de valoración

Presidente: Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez, interventor del Ayuntamiento.
Suplente: Rafael Buezas Martínez, viceinterventor del Ayuntamiento.

Vocales:

Titular: Un representante de la Junta de Andalucía.

Suplente: Un representante de la Junta de Andalucía.

Titular: José Manuel Parrado Florido, vicesecretario del Ayuntamiento.

Suplente: Francisco José Moreno Rodríguez, funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Titular: Pablo Ruiz Ruiz, funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Suplente: Juan Pablo Guerrero Moreno, funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Titular: Fernando Manuel Gómez Rincón, secretario del Ayuntamiento, que asumirá las funciones de secretario del tribunal.

Suplente: José Luis Martín López, funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Segundo.- Incluir los referidos méritos específicos que se aprueban del citado puesto de trabajo de tesorería en el apartado correspondiente de la vigente relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Tercero- Remitir certificación de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales a efectos de su inclusión en la resolución de convocatoria del concurso ordinario de puestos a cubrir por funcionarios de habilitación de carácter nacional convocados por las entidades locales de Andalucía.

9º URBANISMO/EXPT. 10895/2015. MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ARTICULADO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU: APROBACIÓN INICIAL.- Dada cuenta del dictamen de



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

la Comisión Informativa de Crecimiento Económico, Participación Ciudadana, y Modernización Administrativa, de fecha 18 de enero de 2016 sobre el expediente que se tramita para aprobar inicialmente la modificación puntual del articulado de las normas urbanísticas del PGOU.

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por el Sr. Alcalde-Presidente, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria video_201601211703110000_FH.videoacta disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:47:45 h.) por este orden:

Doña María Dolores Aquino Trigo del grupo municipal Andalucista.

Doña María Fernández Sánchez del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.

Doña Elena Ballesteros Marín del grupo municipal Popular.

Tras la deliberación de los señores concejales, y **resultando**:

1º. Consta redactado por la arquitecta municipal del departamento de Urbanismo, con fecha 18 de diciembre de 2015 y visto bueno de la arquitecta municipal jefe de servicio de la misma fecha, un documento de modificación puntual del PGOU que tiene por objeto modificar la redacción de diferentes artículos a fin recoger el máximo de matizaciones posibles con los objetivos que se marcaron en las anteriores modificaciones llevadas a cabo. En este sentido, se señala que previamente se han llevado a cabo varias modificaciones puntuales del articulado del vigente PGOU con el objetivo de aclarar e interpretar adecuadamente los preceptos en él contenidos.

2º. Consta emitido informe por el jefe del servicio jurídico del Departamento de Urbanismo de fecha 23 de diciembre de 2015 sobre la adecuación de la modificación a las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) conforme al contenido del documento, pronunciándose expresamente sobre el procedimiento a seguir que, resumidamente, es el siguiente: aprobación inicial; información pública por un periodo de un mes mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia; aprobación provisional; informe preceptivo de la órgano autonómico competente en materia de urbanismo; aprobación definitiva y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En el presente caso, conforme dispone el artículo 36.2.c.1ª de la LOUA, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al municipio (Pleno) por no afectar a la ordenación estructural, según resulta del documento de modificación puntual.

Por todo ello, a la vista de la documentación que consta en el expediente, por la presidencia se somete a votación el referido dictamen, produciéndose el resultado siguiente:

Concejales presentes: 24.

Votos a favor: 11, de los grupos municipales Socialista (9) y Alcalá Puede (2: Jéscica Garrote Redondo y Sheila Carvajal Cabrera).

Votos en contra: 3, del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.

Abstención: de los grupos municipales Popular (5), Alcalá Puede (2: Áticus Méndez Díaz y Pedro Sánchez Chaves), Andalucista (2) y C's (1).

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.2, II de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la válida adopción de este acuerdo se requiere el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros (25) de la Corporación, es decir 13 votos a favor, y siendo el resultado de la referida votación de sólo 11 votos a favor, no se considera adoptado el acuerdo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente una modificación puntual del articulado de las normas urbanísticas del PGOU de Alcalá de Guadaíra, conforme al documento redactado por la arquitecta



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

municipal del departamento de Urbanismo con fecha 18 de diciembre de 2015 y visto bueno de la arquitecta municipal jefe de servicio de la misma fecha, que consta en el expediente de su razón con código seguro de validación 4C3WMHAGDMZHD27K5KXLRFPFH, verificación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Segundo.- Someter el expediente a un trámite de información pública por un período de un mes mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios municipal.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al equipo redactor del documento de revisión del PGOU.

10º URBANISMO/EXPTE. 11938/2015. MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ARTICULADO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU CORRESPONDIENTES A LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL: APROBACIÓN INICIAL.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Crecimiento Económico, Participación Ciudadana, y Modernización Administrativa, de fecha 14 de diciembre de 2015 sobre el expediente que se tramita para aprobar inicialmente una modificación puntual del articulado de las normas urbanísticas del PGOU correspondientes a la ordenación estructural, y **resultando:**

1º. Consta redactado por la arquitecta municipal del departamento de urbanismo con fecha 9 de diciembre de 2015 y visto bueno de la arquitecta municipal jefe de servicio de la misma fecha, un documento de modificación puntual del PGOU que tiene por objeto modificar preceptos de las normas urbanísticas que se corresponden con la ordenación estructural del PGOU, por referirse a la normativa de las categorías del suelo no urbanizable de especial protección.

2º. Consta emitido informe por el jefe del servicio jurídico del departamento de Urbanismo de fecha 9 de diciembre de 2015 sobre la adecuación de la modificación a las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) conforme al contenido del documento, pronunciándose expresamente sobre el procedimiento a seguir que, resumidamente, es el siguiente: aprobación inicial; información pública por un periodo de un mes mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia; aprobación provisional; aprobación definitiva y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el presente caso, conforme dispone el artículo 36.2.c.1ª de la LOUA la competencia para la aprobación definitiva corresponde al órgano autonómico competente por afectar a la ordenación estructural y, concretamente, a la normativa de las categorías del suelo no urbanizable de especial protección.

Por todo ello, a la vista de la documentación que consta en el expediente, por la presidencia se somete a votación el referido dictamen, produciéndose el resultado siguiente:

Concejales presentes: 24.

Votos a favor: 11, de los grupos municipales Socialista (9) y Alcalá Puede (2: Jéscica Garrote Redondo y Sheila Carvajal Cabrera).

Votos en contra: 3, del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalaña.

Abstención: de los grupos municipales Popular (5), Alcalá Puede (2: Áticus Méndez Díaz y Pedro Sánchez Chaves), Andalucista (2) y C's (1).

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.2, II de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la válida adopción de este acuerdo se requiere el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros (25) de la Corporación, es decir 13 votos a favor, y siendo el resultado de la referida votación de sólo 11 votos a favor, no se considera adoptado el acuerdo siguiente:



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Primero.- Aprobar inicialmente una modificación puntual del articulado de las normas urbanísticas del PGOU correspondientes a la ordenación estructural, conforme al documento redactado por la arquitecta municipal con fecha 9 de diciembre de 2015 y visto bueno de la arquitecta municipal jefe de servicio de la misma fecha, que consta en el expediente de su razón con código seguro de validación 9YCAFGE39222DKF9WNZL4LP2D, verificación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Segundo.- Someter el expediente a un trámite de información pública por un período de un mes mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios municipal.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al equipo redactor del documento de revisión del PGOU.

11º SECRETARÍA/EXPT. 187/2016. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOBRE REDUCCIÓN DE GASTOS.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y RR.HH., Nuevas Estructuras Municipales y Central de de Compras de fecha 18 de enero de 2016, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de octubre aprobamos una bajada del Impuesto de bienes inmuebles urbanos (IBI) entre un 6% y un 15% que supondrá en el presupuesto de ingresos para el próximo 2016 una bajada estimada por la tesorera municipal de un 1.258.867,6 euros. Ello exigirá una contención en los gastos y mejorar la gestión de los recursos municipales para garantizar los servicios públicos. Es por ello, que el grupo municipal andalucista ya anunció en el debate de las ordenanzas fiscales que haría propuestas para reducir gastos que no fuesen imprescindibles de este gobierno municipal.

Tras nuestro voto a favor de la bajada del IBI el pasado año, los Andalucistas de Alcalá nos comprometimos ante el resto de grupos y, sobre todo, ante la ciudadanía, a traer a este pleno una serie de propuestas de ahorro del gasto que ayudaran a equilibrar las medidas aprobadas.

Es por eso que en los últimos meses hemos echado la vista atrás en lo referente al gasto de este Ayuntamiento en áreas en las que, a nuestro entender, podríamos hacer un ejercicio de responsabilidad y de eficiencia.

En la actualidad esta casa gasta mensualmente 1.337 euros cada mes en el alquiler de la sede de la Gerencia de Servicios Urbanos. A esto cabe sumar los 1.207 euros de alquiler de la oficina de Emprendia, también en la Plaza del Duque. A estas cantidades hay que añadir los 4.457 euros que nos cuestan las oficinas de Arca mensualmente y el absolutamente inexplicable y rocambolesco auto-alquiler del Complejo Ideal.

Precisamente este último gasto supone para los alcalareños pagar 4.576 euros cada mes por el uso de un edificio que, paradójicamente es nuestro, y que se usa además para servicios municipales.

Además, el Ayuntamiento asume el alquiler de la nave del Bus Urbano, para su guarda y custodia, que nos cuesta anualmente 86.400 euros. Sobre este punto cabe señalar que en el mes de mayo se quedó sobre la mesa en una Junta Local de Gobierno sacar a licitación por procedimiento abierto el alquiler de una nave para esta finalidad y que el pasado 11 de diciembre se ha retomado con la modificación de la composición de la mesa de contratación (Expte. 2786/2015).



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

Sumando todo ello, casi 225.000 euros cada año salen de los bolsillos de los vecinos de Alcalá derrochados en alquileres. Un dinero que en nada revierte a la ciudad ni tampoco al patrimonio municipal.

Si por el contrario invirtiésemos esa cantidad anualmente en arreglar edificios públicos estaríamos por un lado recuperando e incrementando el valor de nuestro patrimonio municipal, y por otro ahorrándonos una importante cantidad de dinero a largo plazo.

Por otro lado debemos sumar que este año nos hemos vuelto a gastar 16.000 euros en el árbol de navidad de la Plaza de la Almazara y 304.000 euros en la decoración de la Feria de Alcalá. Ambas partidas podrían reducirse, sin perjuicio alguno, en 10.000 y 54.000 euros, respectivamente, logrando un ahorro anual de 64.000 euros más. Aquí cabría sumar el contrato de la portada de la Feria de Alcalá, que también podría reducirse notablemente.

Igualmente, si revisamos todos los lotes de jardinería de esta casa, llegamos a un total de 1,7 millones de euros anuales en mantenimiento y limpieza de las zonas verdes. Aquí se incluyen parques, calles y plazas, además de las Riberas del Guadaíra. Sin embargo, haciendo un esfuerzo en la contención del gasto, podríamos adjudicar a la baja estos contratos en futuros concursos para lograr reducirlos en 200.000 euros anuales.

Estas son sólo algunas de las partidas de las que podríamos hacer una revisión a la baja para, en próximos ejercicios lograr un ahorro de 489.000 euros cada año. Si este dato fuésemos capaces de multiplicarlo por los 4 años de mandato, esta Corporación habría sumado un ahorro de 1.956.000 euros. Casi dos millones de euros y sin reducir la prestación de ningún servicio esencial ni prioritario para los vecinos de Alcalá. Se puede ahorrar, y mucho.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Andalucista formulamos las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1.- Reducir las partidas de alquiler reuniendo los servicios públicos municipales en una misma instalación de titularidad pública, rehabilitando de ser necesario alguno de los espacios de propiedad municipal actualmente infrautilizados.

2.- Suspender el procedimientos de contratación de arrendamiento de naves con destino a la guarda y custodia de los autobuses del servicio de transporte público de viajeros (AlcalaBus) para estudiar la posibilidad jurídica de utilizar una nave pública de la Sociedad municipal Innovar en Alcalá S.L.

3.- Reducir las partidas destinadas a decoración de la Feria de Alcalá, la portada de Feria y el árbol de navidad para lograr un ahorro de 64.000 euros.

4.- Contratar a la baja los 8 lotes de mantenimiento de jardinería y zonas verdes de la ciudad, logrando un ahorro de 200.000 euros anuales.

5.- Se procedan a los demás trámites que con relación a la propuesta sean procedentes.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por el Sr. Alcalde-Presidente, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria video_201601211703110000_FH.videoacta disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:55:30 h.) por este orden:

Doña María Dolores Aquino Trigo del grupo municipal Andalucista (4).

Doña Bárbara Sánchez Ramos del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Doña Jéssica Garrote Redondo del grupo municipal Alcalá Puede.
Don José Manuel Villanueva Accame del grupo municipal Popular.
Don Salvador Escudero Hidalgo del grupo municipal Socialista (3).
Don Antonio Gutiérrez Limones Alcalde-Presidente (2).

Durante el citado debate, por la señora concejal del grupo municipal Alcalá Puede, **doña Jéssica Garrote Redondo**, se propuso añadir dos puntos a la parte dispositiva de la referida propuesta, que fue aceptada por el grupo municipal Andalucista, en los siguientes términos:

- *Creación de la comisión de análisis de las propuestas presentadas, viendo las posibilidades y viabilidad de las mismas, previo proyecto del grupo proponente.*
- *Reducción de gastos en lo que concierne a los grupos políticos y portavocías, así como concejales no libertados.*

Igualmente, durante el debate, por el señor concejal del grupo municipal Popular, **don José Manuel Villanueva Accame**, se propuso añadir un punto a la parte dispositiva de la referida propuesta, que fue aceptada por el grupo municipal Andalucista, en los siguientes términos:

- *Que se inste al equipo de gobierno para que a la mayor brevedad se redacten los nuevos presupuestos para el año 2016 en los que, por supuesto, se cuente con el consenso de todos los grupos municipales.*

Así mismo, durante el referido debate, por el grupo municipal Socialista se propuso añadir un punto a la parte dispositiva de la referida propuesta, que fue aceptada por el grupo municipal Andalucista, en los siguientes términos:

- *Todas y cada una de las propuestas concretas, más otras que se puedan estudiar, se verán por la comisión responsable de su estudio, con el compromiso de que en el mes de febrero se presente la propuesta de presupuestos y se pueda debatir.*

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintitrés de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Reducir las partidas de alquiler reuniendo los servicios públicos municipales en una misma instalación de titularidad pública, rehabilitando de ser necesario alguno de los espacios de propiedad municipal actualmente infrautilizados.

Segundo.- Suspender el procedimientos de contratación de arrendamiento de naves con destino a la guarda y custodia de los autobuses del servicio de transporte público de viajeros (AlcalaBus) para estudiar la posibilidad jurídica de utilizar una nave pública de la Sociedad municipal Innovar en Alcalá S.L.

Tercero.- Reducir las partidas destinadas a decoración de la Feria de Alcalá, la portada de Feria y el árbol de navidad para lograr un ahorro de 64.000 (cantidad orientativa) euros.

Cuarto.- Contratar a la baja los 8 lotes de mantenimiento de jardinería y zonas verdes de la ciudad, logrando un ahorro de 200.000 (cantidad orientativa) euros anuales, procediéndose a la municipalización de los servicios de jardinerías y zonas verdes para así lograr un ahorro real dentro del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Quinto.- Crear una comisión de análisis de las propuestas presentadas, viendo las posibilidades y viabilidad de las mismas, previo proyecto del grupo proponente.

Sexto.- Reducir los gastos en lo que concierne a los grupos políticos y portavocías, así como concejales no libertados.

Séptimo.- Instar al equipo de gobierno para que a la mayor brevedad se redacten los nuevos presupuestos para el año 2016 en los que, por supuesto, se cuente con el consenso de todos los grupos municipales.

Octavo.- Todas y cada una de las propuestas concretas, más otras que se puedan estudiar, se verán por la comisión responsable de su estudio, con el compromiso de que en el mes de febrero se presente la propuesta de presupuestos y se pueda debatir.

Noveno.- Se proceda a los demás trámites que con relación a la propuesta sean procedentes.

12º SECRETARÍA/EXPTE. 135/2016. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-AA SOBRE REFORMA DE LA ORDENANZA FISCAL EN MATERIA DE GESTIÓN DEL ICIO.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y RR.HH., Nuevas Estructuras Municipales y Central de de Compras de fecha 18 de enero de 2016, que copiada literalmente, dice como sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras ICIO, es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras urbanísticas, se haya obtenido o no licencia, o para la que se exija la presentación de declaración responsable o comunicación previa ante la Gerencia de Urbanismo.

Se entienden por tanto incluídas en el hecho imponible del impuesto las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en cumplimiento de una orden de ejecución municipal o aquellas otras que requieran la previa existencia de un acuerdo aprobatorio, de una concesión o de una autorización municipal.

Para este impuesto, los ayuntamientos pueden regular sus propias bonificaciones y el de Alcalá de Guadaíra ha regulado la suya mediante la Ordenanza Fiscal en materia de Gestión.

El gobierno municipal, no reguló en su día dicha ordenanza pensando en las familias y los pequeños empresarios, si no que lo hizo legislando indistintamente ya sea para una asociación ciudadana sin ánimo de lucro y cuya labor revierte de forma directa en la sociedad alcalaíña, como para una gran empresa.

Entendemos desde este grupo municipal, que está bien bonificar impuestos municipales para aquellas obras que impulsen la economía y el emprendimiento o sean declaradas de interés para el municipio, siempre y cuando, a quien se esté bonificando sean pequeños comercios, familias y asociaciones. Por el contrario, estamos completamente en contra de que estas bonificaciones supongan el trasvase de dinero público hacia empresas privadas que poco aportan a la sociedad alcalaíña y que conciben su razón de ser, desde el negocio y el beneficio de carácter privado.

En los dos últimos plenos, hemos asistido a una sangría de dinero de nuestras arcas municipales, camino de las cuentas bancarias de empresas como Díaz Cuberos SA o Coalvi SA, por valores de 30.978 y 74.906 euros respectivamente.



**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

También se ha bonificado a la empresa AVRA, una empresa pública dependiente de administraciones superiores y dotada ya suficientemente de fondos públicos, como para perdonarle 55.657 euros de dinero de los alcalareños.

Instaurar en la ordenanza correspondiente, una bonificación máxima de 3.000 euros, implicaría que las obras de coste inferior a 80.000 euros, que en la práctica serían la inmensa mayoría, podrían estar en la bonificación máxima del 95%.

Además, todas aquellas obras que se acometan por valor superior a esos 80.000 euros, también podrían ser bonificadas con los 3.000 euros, sin que esa bonificación se convierta en un expolio de las arcas públicas. Cuanto mayor sea el importe de las obras y mayor también las empresas que la acometan, menor será la incidencia de dicha bonificación, quedando así esta ordenanza, orientada al pequeño comercio, autónomos, asociaciones y familias alcalareñas.

Con esta reforma de la ordenanza, el ICIO dejaría de favorecer a grandes empresas y cesaría una sangría de dinero público, que podría repercutir en otros aspectos de la sociedad alcalareña, canalizándolos a través de los cauces correspondientes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña, presenta la siguiente propuesta a pleno:

PROPUESTA

1º. Reformar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras ICIO, para instaurar una cantidad máxima a bonificar en cualquier caso, de 3.000 euros.

2º. Que se le encargue de forma urgente a los técnicos municipales pertinentes, la redacción adecuada para que dicha reforma de la ordenanza, sea valorada en la próxima Comisión de Trabajo Económica y Social del mes de Febrero.

3º. Que dicha ordenanza, ya con las modificaciones pertinentes realizadas, vuelva al pleno para su aprobación, en el menor espacio de tiempo posible para evitar que siga la sangría de dinero público a manos de empresas privadas.

4º. Que se lleven a cabo todas las medidas administrativas y legales para el cumplimiento de esta propuesta."

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por el Sr. Alcalde-Presidente, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria video_201601211703110000_FH.videoacta disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (01:22:23 h.) por este orden:

Doña María Fernández Sánchez del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.

Doña María Dolores Aquino Trigo del grupo municipal Andalucista.

Doña Elena Ballesteros Marín del grupo municipal Popular.

Don Salvador Escudero Hidalgo del grupo municipal Socialista.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintitrés de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda aprobar** la referida propuesta en los términos que ha quedado redactada.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

13º SECRETARÍA/EXPTE. 182/2016. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ALCALÁ PUEDE SOBRE OBSERVATORIO CIUDADANO MUNICIPAL. AUDITORÍA DE LA DEUDA.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y RR.HH., Nuevas Estructuras Municipales y Central de de Compras, de fecha 18 de enero de 2016, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Grupo Municipal Alcalá Puede creemos que es tiempo de empezar a crear nuevas formas de llegar a la ciudadanía y para ello contamos con varios recursos. Uno de ellos que creemos que es fundamental, es una auditoría de la deuda. Comenzar el año con la mayor transparencia posible, con voluntad de saneamiento para ofrecer a nuestros vecinos y vecinas una nueva imagen de las cuentas del Ayuntamiento, los contratos adjudicados, las empresas municipales; es todo ello un acercamiento al pueblo, un mejor entendimiento entre los ciudadanos y el Ayuntamiento, dado que a través del ejercicio democrático del voto, nos han puesto en este lugar, para que con responsabilidad y compromiso llevemos la gestión pública de Alcalá de Guadaíra.

Es necesario poner en conocimiento de los ciudadanos, la realidad económica y los datos contables de nuestra corporación, como primer paso para la puesta en marcha de soluciones, en aras de una mayor transparencia de la gestión pública, creando una conciencia social y siendo una herramienta de empoderamiento ciudadano, y poder así activar el tejido social de la localidad.

La creación de una plataforma u observatorio ciudadano municipal, que determine qué parte de la deuda que sostiene el ayuntamiento es ilegítima, nos va indicando el camino a seguir, tanto en transparencia del trabajo que se realiza en el consistorio, como en implicar a los ciudadanos de Alcalá de Guadaíra en formar parte de la gestión de su municipio.

OBJETIVOS A CONSEGUIR

Creemos que el trabajo de una plataforma u observatorio ciudadano municipal, debe ser realizado por personal público elegido por todos los partidos con representación obtenida en las urnas y donde también participen representantes de todas las entes sociales que así lo deseen y soliciten. Por ello planteamos unos puntos importantes.

Creemos que una auditoría deben ser:

-- Participativa: Es necesario que colaboren con los representantes elegidos por cada partido, personas expertas en el tema, así como vecinos y vecinas que conozcan la realidad del pueblo y que se ofrezcan voluntariamente de forma responsable y no partidista.

-- Transparente: Para que la gente conozca cómo y porqué se ha contraído la deuda y a quién ha beneficiado los contratos adjudicados. Siempre en un lenguaje divulgativo y de fácil entendimiento.

-- Democrático: El pueblo debe saber qué es lo que se investiga, creemos que no se debe poner en manos de auditorías externas que puedan estar influenciadas políticamente. Cada partido elegirá su propio técnico municipal, que junto al resto de la comisión, se harán cargo del estudio, lo que implicaría que no nos gastemos ni un euro.

PROPUESTA DE MOCIÓN

Ante todo lo expuesto proponemos :

1º.- La creación antes de 6 meses, de una plataforma u observatorio ciudadano municipal, que reclame responsabilidad a los políticos que hayan abusado o gestionado mal el erario público. También que desde el ayuntamiento se inste al gobierno de la nación, para la derogación del artículo 135 de la Constitución Española, que da prioridad absoluta al pago de la deuda.

Dicha plataforma u observatorio estaría compuesta por:



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

1º-1.- Creación de una Comisión de trabajo, compuesta por un representante de cada partido político con representación municipal, siendo responsables del inicio de cuantos trámites y cuestiones sean necesarias.

Cuestiones que deberán ser auditadas (desarrollar ampliamente en comisión cada punto):

- Estado de la deuda viva con los bancos.
- Estado de gastos.
- La deuda a proveedores.
- Partidos Políticos
- Estado de los ingresos.

1º-2.- Creación de una Comisión de seguimiento, la cual sería la receptora de la documentación y la responsable de analizar y proponer las cuestiones que vayan surgiendo y crean oportunas. Estaría compuesta por los representantes de todas las asociaciones que así lo solicitaran más el representante elegido de cada grupo municipal. Darán cuenta periódicamente cada 3 meses, haciendo pública la información obtenida del estado en que se encuentre hasta el momento dicho trabajo.

2º.- Solicitar al Ayuntamiento el presupuesto, la liquidación y el plan de inversiones para su estudio.

3º.- A la finalización de la auditoría y si el resultado fuese en positivo, el dinero que se pudiera recuperar se destinará a fines sociales, medioambientales y enfocada al empleo.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por el Sr. Alcalde-Presidente, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria video_201601211703110000_FH.videoacta disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (01:33:06 h.) por este orden:

Doña Jéscica Garrote Redondo del grupo municipal Alcalá Puede (3).

Doña María Dolores Aquino Trigo del grupo municipal Andalucista (2).

Doña María Fernández Sánchez del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (2).

Doña María del Carmen Rodríguez Hornillo del grupo municipal Popular (2).

Don Antonio Gutiérrez Limones Alcalde-Presidente.

Don Salvador Escudero Hidalgo del grupo municipal Socialista (2).

Durante el debate del presente asunto, por el señor concejal del grupo municipal Socialista, **don Salvador Escudero Hidalgo** se propuso modificar la parte dispositiva de la referida propuesta, que fue aceptada por el grupo municipal Alcalá Puede, en los siguientes términos:

1º.- Encargar a la Comisión de Transparencia la redacción de una propuesta de auditoría ciudadana del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, que deberá, como mínimo, contemplar los siguientes puntos:

- Estado de la deuda viva con los bancos.
- Estado de gastos.
- La deuda a proveedores.
- Partidos políticos.
- Estado de los ingresos.

2º.- Que dentro de la comisión se cree un grupo de trabajo que organice una reunión conjunta con el Ayuntamiento de Madrid para analizar su experiencia y que nos sirva para definir nuestro modelo.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

3º.- *Que una vez realizadas las cuestiones anteriores se cree una comisión de seguimiento donde estén presentes los representantes de todas las asociaciones, que así lo solicitaran, más el representante elegido de cada grupo municipal, que dará cuenta de los trabajos cada tres meses, haciéndose pública la información obtenida, así como las medidas correspondientes para su corrección.*

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintitrés de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- La creación antes de 6 meses de una plataforma u observatorio ciudadano municipal, que reclame responsabilidad a los políticos que hayan abusado o gestionado mal el erario público. También que desde el ayuntamiento se inste al gobierno de la nación, para la derogación del artículo 135 de la Constitución Española, que da prioridad absoluta al pago de la deuda.

Segundo.- Encargar a la Comisión de Transparencia la redacción de una propuesta de auditoría ciudadana del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, que deberá, como mínimo, contemplar los siguientes puntos:

- Estado de la deuda viva con los bancos.
- Estado de gastos.
- La deuda a proveedores.
- Partidos políticos.
- Estado de los ingresos.

Tercero.- Que dentro de la comisión se cree un grupo de trabajo que organice una reunión conjunta con el Ayuntamiento de Madrid para analizar su experiencia y que nos sirva para definir nuestro modelo.

Cuarto.- Que una vez realizadas las cuestiones anteriores se cree una comisión de seguimiento donde estén presentes los representantes de todas las asociaciones, que así lo solicitaran, más el representante elegido de cada grupo municipal, que dará cuenta de los trabajos cada tres meses, haciéndose pública la información obtenida, así como las medidas correspondientes para su corrección.

Quinto.- Solicitar al Ayuntamiento el presupuesto, la liquidación y el plan de inversiones para su estudio.

Sexto.- A la finalización de la auditoría y si el resultado fuese en positivo, el dinero que se pudiera recuperar se destinará a fines sociales, medioambientales y enfocada al empleo.

14º SECRETARÍA/EXPT. 173/2016. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN PARQUE HERMANOS MACHADO (PARQUE NORTE).- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Crecimiento Económico, Participación Ciudadana, y Modernización Administrativa, de fecha 18 de enero de 2016, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como se viene observando desde hace ya tiempo la carencia de aparcamientos públicos que sufren ciertas zonas de Alcalá de Guadaíra por causa de su alta densidad poblacional.

Nos referimos en este caso a la zona Norte de Alcalá de Guadaíra, concretamente a la Barriada de La Paz y a todas las zonas aledañas a la Avenida de la Constitución y al Centro de Salud



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

D. Paulino García-Donas, en esta zona ha llegado a tal nivel de saturación de vehículos que encontrar aparcamiento supone una tarea poco menos que imposible además de que dicha carencia condiciona de manera ostensible el tráfico rodado.

Evidentemente la creación de un aparcamiento subterráneo en esta zona evitaría la carencia de aparcamientos y facilitaría enormemente la fluidez del tráfico rodado y como consecuencia ayudaría a mejorar la calidad de vida de todos los alcalaes que habitan esta zona.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra la siguiente propuesta:

1º. Que tras la demolición de los antiguos depósitos ubicados en el parque Hermanos Machado (parque Norte) se estudie la posibilidad de la creación de un aparcamiento subterráneo.

2º. Se proceda a los demás trámites que con relación a la propuesta sean pertinentes.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por el Sr. Alcalde-Presidente, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria video_201601211703110000_FH.videoacta disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (02:00:36 h.) por este orden:

Doña María del Carmen Rodríguez Hornillo del grupo municipal Popular (2).

Doña María Dolores Aquino Trigo del grupo municipal Andalucista.

Don Juan Luis Rodríguez Mancera del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalaes.

Don Pedro Sánchez Chaves del grupo municipal Alcalá Puede.

Don José Antonio Montero Romero del grupo municipal Socialista.

Don Antonio Gutiérrez Limones Alcalde-Presidente.

Durante el debate del presente asunto, por la señora concejal del grupo municipal Andalucista, **doña María Dolores Aquino Trigo**, se propuso modificar el punto 1º de la parte dispositiva de la referida propuesta, que fue aceptada por el grupo municipal Popular, añadiendo lo siguiente:

Que este estudio se amplíe a toda la zona norte.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintitrés de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Que tras la demolición de los antiguos depósitos ubicados en el parque Hermanos Machado (parque Norte) se estudie la posibilidad de la creación de un aparcamiento subterráneo. Y que este estudio se amplíe a toda la zona norte.

Segundo.- Se proceda a los demás trámites que con relación a la propuesta sean pertinentes.

15º SECRETARÍA/EXPTE. 185/2016. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOBRE PUNTOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Crecimiento Económico, Participación Ciudadana, y Modernización Administrativa de fecha 18 de enero de 2016, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

El Grupo Municipal Andalucista ha tenido conocimiento que Alwadi-ira–Ecologistas en Acción, presentó con fecha 24 de junio de 2014, un escrito solicitando al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra la realización de las gestiones pertinentes ante la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Servicio de Calidad del Aire, con el objetivo de conseguir la instalación de una unidad móvil de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire en Andalucía. En concreto la solicitud de esta unidad se realizaba para la Barriada La Liebre.

Sin embargo, transcurrido año y medio, ni la entidad solicitante, ni tampoco este grupo político, tenemos respuesta alguna. Ante esto, la propia organización ecologista ha reiterado este pasado otoño la petición sin que, de momento, exista respuesta alguna.

Cabe señalar también que ya en el año 2006, este Ayuntamiento, de la mano de la por entonces Delegada municipal de Medio Ambiente, Ana Isabel Jiménez, rechazó la instalación gratuita de un panel informativo sobre la calidad del aire en Alcalá de Guadaíra. Como comprobó el Grupo Municipal Andalucista, hasta en tres ocasiones intentó la Junta de Andalucía lograr la respuesta afirmativa de esta responsable municipal, y por ende, de este Ayuntamiento, pero finalmente Alcalá perdió la oportunidad de conocer el estado de la calidad del aire que respiran sus vecinos. Algo, por cierto, a lo que tenemos derecho, máxime cuando solemos tener episodios de contaminación por ozono elevado.

Revisando una vez los errores cometidos por los sucesivos gobiernos socialistas de Alcalá, y recordando la importante preocupación por la calidad ambiental existente en nuestra ciudad, rodeada de industrias contaminantes, desde el Grupo Municipal Andalucista formulamos las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1º. Solicitar al Servicio de Calidad del Aire dependiente de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la instalación de una unidad móvil de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire en Andalucía en Alcalá de Guadaíra.
- 2º. *Que dicha unidad móvil se ubique en la zona de la Barriada La Liebre o en cualquier otra zona de la ciudad en la que los vecinos soliciten información sobre la calidad del aire que respiran.*
- 3º. *Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la instalación de un panel informativo sobre la calidad del aire en la ciudad.*
- 4º. *Que ambos puntos sean incluidos en la Red Corporativa de la Junta de Andalucía sobre la calidad del aire.*
- 5º. *Cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de las citadas propuestas.”*

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por el Sr. Alcalde-Presidente, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria video_201601211703110000_FH.videoacta disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (02:12:45 h.) por este orden:

Doña María Dolores Aquino Trigo del grupo municipal Andalucista (2).
Doña María del Carmen Rodríguez Hornillo del grupo municipal Popular (2).
Don Germán Terrón Gómez del grupo municipal Socialista.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintitrés de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda aprobar** la referida propuesta en los términos que ha quedado redactada.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

16º SECRETARÍA/EXPTE. 134/2016. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-AA SOBRE REFORMA DE LA ORDENANZA FISCAL SOBRE PRECIOS DE LA PISCINA SAN JUAN.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y RR.HH., Nuevas Estructuras Municipales y Central de de Compras, de fecha 18 de enero de 2016, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En una propuesta presentada por este grupo municipal en julio de 2014, se propuso una rebaja de los precios de las entradas al público de la piscina San Juan, para el baño lúdico.

En aquella ocasión, a través de una tabla de precios, quedó claro que los precios de nuestra piscina están entre los más altos de toda la provincia de Sevilla.

También quedó claro que la empresa AOSSA, empresa concesionaria de dicha instalación, no participaba de la política de precios instaurada, siendo ésta una competencia meramente municipal, regulada a través de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios y Realización de Actividades Deportivas.

En aquella ocasión, la ex delegada de deportes Gloria Marín, se escudó en la falta de tiempo para la reforma que dichas ordenanzas necesitaban, habida cuenta de la época estival, en la cual, ya nos encontrábamos.

En este punto, es bueno recordar que ahora nos encontramos en una situación diferente, al disponer de tiempo suficiente para la regulación de la ordenanza correspondiente, que dé como resultado, que los altísimos precios que se les cobra año tras año a los alcalareños por usar sus propias instalaciones, sean corregidos a la baja, teniendo en cuenta la situación de necesidad económica que tiene la población y el éxodo que se ven obligados a llevar los ciudadanos alcalareños a piscinas de distintas poblaciones de nuestro entorno.

A modo de ejemplo, una familia alcalareña con dos hijos menores, tendría que pagar la cantidad de 22.70 euros, para acceder a la piscina San Juan, un sábado o un domingo cualquiera.

Tomando como ejemplo la ciudad de Dos Hermanas, por ser una gran ciudad como la nuestra y obviando la superior oferta de baño lúdico al contar con hasta tres piscinas dedicadas a ello cada verano, se puede comprobar que el precio medio de una entrada al baño en Dos Hermanas es al menos, la mitad que en nuestra ciudad.

Hay que reseñar que, aún existiendo en las ordenanzas, beneficios económicos tanto para familias numerosas como para jubilados, éstos no se contemplan en las tarifas que año tras año se ofertan en dicha piscina San Juan, así como tampoco a personas con discapacidad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña, presenta la siguiente:

PROPUESTA A PLENO

1.- *Que se afronte una reforma de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios y Realización de Actividades Deportivas, a fin de reducir de forma considerable, los precios establecidos para el uso lúdico de la piscina San Juan.*

2.- *Que dicha reforma, se tramite a través de la Comisión de Trabajo Fiscal, donde todos los grupos municipales, con la ayuda de los técnicos correspondientes, podamos llegar a un acuerdo, evaluando también los costes y la sostenibilidad del servicio, así como la nueva demanda que la piscina tendrá previsiblemente, en cuanto a número de usuarios.*



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

3.- *Que dicha Comisión de Trabajo, analice después del periodo estival, el posible éxito de la medida, para dar una continuidad en el tiempo, dentro de un clima de vocación de servicio público al ciudadano, pero también dentro de unos parámetros de sostenibilidad económica.*

4.- *Que se lleven a cabo todas las medidas necesarias para el cumplimiento de esta propuesta.”*

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por el Sr. Alcalde-Presidente, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria video_201601211703110000_FH.videoacta disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (02:19:04 h.) por este orden:

Doña Bárbara Sánchez Ramos del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.

Doña María Dolores Aquino Trigo del grupo municipal Andalucista.

Doña María del Carmen Rodríguez Hornillo del grupo municipal Popular.

Don Salvador Escudero Hidalgo del grupo municipal Socialista.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintitrés de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda aprobar** la referida propuesta en los términos que ha quedado redactada.

17º SECRETARÍA/EXPT. 181/2016. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ALCALÁ PUEDE SOBRE OBSERVATORIO DE LA INFANCIA.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Familia y Personas, y Gobernación, de fecha 18 de enero de 2016, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La infancia es una las etapas más vulnerable de la vida del ser humano y requiere para su desarrollo integral de la protección y apoyo de los adultos. Por las características especiales que presenta, y la influencia de los diversos factores sociales y culturales a los que se ve sometida, se hace indispensable diseñar acciones dirigidas a la protección y optimización de su desarrollo.

Es nuestra responsabilidad crear y planificar políticas municipales en favor de los derechos de la infancia atendiendo a sus necesidades básicas. Es mucho lo que se juega una sociedad en relación a su presente y futuro cuando hablamos de los niños y las niñas.

En ese sentido, en el año 2010 se puso en marcha en Alcalá el Primer Plan Local de Infancia, y más tarde, en 2014, volvió a diseñarse un nuevo Plan, que se prolongará hasta 2018, con carácter principalmente preventivo, y dirigido reducir y evitar situaciones de riesgo de toda la población infantil (que según datos de 2014 cuenta con un total de 17.172 entre niños, niñas y adolescentes).

Alcalá cuenta desde el año 2006 con el nombramiento de “Ciudad Amiga de la Infancia”, y este sello ha sido renovado durante varias legislaturas (la última vez en 2014). Sin embargo, a pesar de contar con este título y de disponer de un Plan Local de Infancia, la difícil situación económica y social que atravesamos, ha llevado a elevar los índices de pobreza y de riesgo de exclusión social sobre todo en los sectores de población más vulnerables, como la infancia.

Para conocer detalladamente información que afecta a nuestros niños y niñas, en Andalucía contamos con el Observatorio de la Infancia. Se trata de un órgano de coordinación, asesoramiento y de propuestas que desarrolla un valioso trabajo de análisis, investigación, seguimiento y evaluación de las políticas integrales de infancia en Andalucía.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Contar en Alcalá con un órgano de tal magnitud adaptado a las necesidades de nuestro municipio, nos facilitaría el acercamiento y sensibilización a las necesidades de la población infantil, y congregaría a los principales agentes sociales que trabajan en la defensa y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de nuestro pueblo. Un Observatorio Municipal de la Infancia en Alcalá sería una magnífica plataforma de participación y unión de esfuerzos para promover el ejercicio de los derechos y deberes de la infancia y adolescencia.

OBJETIVOS A CONSEGUIR

Desde el Grupo Municipal Alcalá Puede se pretende con esta moción:

- Crear un espacio que garantice que se cumplen los derechos de la infancia.*
- Dar voz a los principales agentes sociales que trabajan en la defensa y promoción de los derechos del menor.*
- Crear un espacio de reflexión e intercambio de experiencias donde todos los profesionales relacionados con este ámbito puedan detectar y trasladar posibles vulneraciones de los derechos de los menores.*
- Propiciar la elaboración de investigaciones e informes para prevenir o subsanar situaciones problemáticas que afectan a los niños y adolescentes.*
- Generar propuestas para la toma de decisiones sobre las políticas de infancia y realizar procesos de evaluación de las mismas.*
- Promover el interés y entusiasmo de los niños/as por participar y expresar sus puntos de vista, en los ámbitos educativos, sociales, medioambientales, etc, y valorar e impulsar sus propuestas.*
- Difundir todo tipo de información sobre diversos aspectos relacionados con la infancia y la adolescencia.*

MOCIÓN

Desde el grupo municipal Alcalá Puede solicitamos:

1º. La creación de un Observatorio Municipal de la Infancia que integre todos aquellos agentes sociales y organizaciones de nuestro pueblo cuya actividad esté vinculada a este ámbito y que así lo deseen, así como representantes de todos los grupos políticos que componen este consistorio.

2º. Creación de una comisión antes de la puesta en marcha de dicho Observatorio, donde representantes de los distintos grupos políticos consensuarán un reglamento que recoja normas de funcionamiento, periodicidad de reuniones que se lleven a cabo y otro tipo de cuestiones que se consideren necesarias.

3º. Creación de un Foro de Infancia donde niños, niñas y adolescentes de nuestro pueblo puedan aportar también sus propuestas para el funcionamiento de dicho Observatorio.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por el Sr. Alcalde-Presidente, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria video_201601211703110000_FH.videoacta disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (02:24:21 h.) por este orden:

Doña Sheila Carvajal Cabrera del grupo municipal Alcalá Puede.
Doña María Dolores Aquino Trigo del grupo municipal Andalucista.
Doña Bárbara Sánchez Ramos del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.
Doña Elena Ballesteros Marín del grupo municipal Popular.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Doña Miriam Burgos Rodríguez del grupo municipal Socialista.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintitrés de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda aprobar** la referida propuesta en los términos que ha quedado redactada.

18º SECRETARÍA/EXPTE. 176/2016. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE FUNDACIÓN ALCALÁ INNOVA.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Crecimiento Económico, Participación Ciudadana, y Modernización Administrativa, de fecha 18 de enero de 2016, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que en la fecha de 5 de octubre se adoptara el acuerdo por parte del Patronato de la Fundación Alcalá Innova de iniciar el proceso de liquidación, se han adoptado algunas medidas (muy pocas) no suficientemente explicadas por parte del gobierno municipal y por lo tanto difíciles de entender por parte de los grupos de la oposición y muy concretamente por parte del Grupo Popular.

Estas medidas, despido de parte de la plantilla, trabajadores a los que se les adeudaban varios meses de sus nóminas, se ha contratado a una persona Marcelino Colete con un amplio historial relacionado con la Fundación, ya que ha sido Gerente, asalariado y contratado externo, como persona encargada de llevar a cabo la supuesta liquidación acordada de la Fundación. Son las únicas medidas tomadas por parte de los patronos en los casi cuatro meses del proceso de liquidación.

Pues bien, de nada de esto hemos sido informados por parte del gobierno municipal, tratamiento habitual, por otra parte, de este equipo de gobierno hacia el resto de los grupos de la oposición en un claro ejercicio de falta de transparencia y de claridad.

La Ley 10/2005 de 31 de mayo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impone una serie de obligaciones a todas las fundaciones, que como digo por falta de transparencia de este gobierno municipal y más concretamente de los Patronos nombrados por el pleno municipal, nunca han transmitido información alguna al resto de los grupos municipales, sólo hemos servido para aprobar las numerosas subvenciones con las que se mantenía casi en exclusiva la Fundación Alcalá Innova.

De entre las obligaciones que la ley le impone a las fundaciones, el art. 34 señala que las fundaciones deberán llevar una contabilidad ordenada y adecuada que permita un seguimiento cronológico de las operaciones, para ello deberán llevar un libro diario y un libro de inventarios y cuentas anuales.

El art. 43 de la Ley de Fundaciones de Andalucía señala expresamente que el proceso de liquidación se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado y el Patronato no tendrá más facultades que cobrar créditos, satisfacer deudas y formalizar los actos pendientes de ejecución, sin que se puedan contraer más obligaciones que las que sean necesarias para su liquidación.

En varias ocasiones, este grupo ha solicitado información relativa a la Fundación sin que ni el gobierno municipal, ni el Patronato haya transmitido a este grupo información alguna relativa a sus actividades sociales, económicas o de innovación empresarial, con la excusa de considerarla una fundación privada.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Con fecha 1 de julio de 2013 por parte de la Subdirección General de Análisis y Cuentas Económicas del Sector Público correspondiente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas fue clasificada la Fundación para el desarrollo sostenible de Alcalá de Guadaíra Alcalá Innova como una unidad institucional pública dependiente del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y dentro del sector de Administraciones Públicas como consecuencia la Fundación forma parte del grupo de consolidación del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra a efectos de estabilidad presupuestaria regla de gasto período de medio pago.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra la siguiente propuesta:

1º. Que en el plazo de un mes se constituya una Comisión Especial de Investigación, para analizar y debatir la situación de la Fundación Alcalá Innova.

2º. Solicitar la presencia de todos los Patronos actuales, D. Antonio Gutiérrez Limones, Dña. M^a José Borge y D. Joseba Barroeta.

3º. Solicitar la presencia ante los miembros de la Comisión Especial de D. Marcelino Colete.

4º. Que por parte del Sr. Presidente del Patronato y Alcalde de la Corporación se den las órdenes oportunas para que se pongan a disposición de los miembros de la comisión cuanta documentación, informes y personas les sea requerida por la comisión.

5º. Las conclusiones de la comisión deberán estar terminadas a los 30 días de su inicio y estas serán llevadas al pleno siguiente para ser debatidas y sometidas a la aprobación de los señores concejales.

6º. Se proceda a los demás trámites que con relación a la propuesta sean pertinentes.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por el Sr. Alcalde-Presidente, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria video_201601211703110000_FH.videoacta disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (02:30:27 h.) por este orden:

Don Francisco Bautista Fernández del grupo municipal Popular (2).

Doña María Dolores Aquino Trigo del grupo municipal Andalucista (2).

Doña María Fernández Sánchez del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.

Doña Miriam Burgos Rodríguez del grupo municipal Socialista.

Durante el debate del presente asunto, por la señora concejal del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña, **doña María Fernández Sánchez**, se propuso modificar el punto primero de la parte dispositiva de la referida propuesta, que fue aceptada por el grupo municipal Popular, en los siguientes términos:

1º. Que en el plazo de quince días se constituya una Comisión Especial de Investigación, para analizar y debatir la situación de la Fundación Alcalá Innova.

Igualmente, durante el citado debate, por la señora concejal del grupo municipal Andalucista, **doña María Dolores Aquino Trigo**, se propuso añadir un nuevo punto a la parte dispositiva de la referida propuesta, que fue aceptada por el grupo municipal Popular, en los siguientes términos:

1º Que se retomen los trabajos de la comisión de investigación de la Fundación Alcalá Innova, para poder concluirla y, posteriormente, analizar la realidad de la fundación desde todos sus prismas, con esta nueva comisión.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintitrés de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Que en el plazo de quince días se constituya una Comisión Especial de Investigación, para analizar y debatir la situación de la Fundación Alcalá Innova.

Segundo.- Solicitar la presencia de todos los Patronos actuales, D. Antonio Gutiérrez Limones, doña M^a José Borge y D. Joseba Barroeta.

Tercero.- Solicitar la presencia ante los miembros de la Comisión Especial de D. Marcelino Colete.

Cuarto.- Que por parte del Sr. Presidente del Patronato y Alcalde de la Corporación se den las órdenes oportunas para que se pongan a disposición de los miembros de la comisión cuanta documentación, informes y personas les sea requerida por la comisión.

Quinto.- Las conclusiones de la comisión deberán estar terminadas a los 30 días de su inicio y estas serán llevadas al pleno siguiente para ser debatidas y sometidas a la aprobación de los señores concejales.

Sexto.- Que se retomen los trabajos de la comisión de investigación de la Fundación Alcalá Innova, para poder concluirla y, posteriormente, analizar la realidad de la fundación desde todos sus prismas, con esta nueva comisión.

Séptimo.- Se proceda a los demás trámites que con relación a la propuesta sean pertinentes.

19º SECRETARÍA/EXPTE. 188/2016. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOBRE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Familia y Personas, y Gobernación de fecha 18 de enero de 2016, que copiada literalmente, dice como sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal Andalucista ha tenido conocimiento de que en los últimos meses este Ayuntamiento no viene colaborando con Instituciones Penitenciarias, en concreto, con el Centro de Inserción Social "Jiménez de Asúa", en relación al cumplimiento de penas de trabajos en beneficio de la comunidad que suelen ser comúnmente impuestas en asuntos de seguridad vial.

Según refieren algunos vecinos de nuestra ciudad cuando han intentado ponerse en contacto con este Ayuntamiento para la realización de trabajos que por esta institución pueden ser ofertadas, se les contesta que no existe posibilidades de ofrecer puestos de trabajo en beneficio de la comunidad al carecer de ellos.

Entendemos que nuestros vecinos han de disponer de las mejores facilidades de proximidad y servicios para un mejor cumplimiento de las penas de este tipo y además con ello se posibilita, igualmente, que estos ciudadanos puedan participar como apoyo a actividades comunitarias de nuestro municipio, que mejore y facilite su inserción y suponga una contribución en el desarrollo de su comunidad y una mejora de la concienciación social de lo público así como de los servicios en beneficio de la comunidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Andalucista formula las siguientes



PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1.- *Crear por parte de este Ayuntamiento un censo de servicios y actividades comunitarias a fin de ofertar a los penados, un mejor cumplimiento y desarrollo de las penas relativas a los trabajos en beneficio de la comunidad.*
- 2.- *Que dicho censo esté elaborado por este Ayuntamiento en un plazo máximo de dos meses.*
- 3.- *Una vez elaborado este censo, se dé la difusión adecuada para generar el mejor conocimiento a los vecinos de Alcalá de Guadaíra."*

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por el Sr. Alcalde-Presidente, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria video_201601211703110000_FH.videoacta disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (02:52:15 h.) por este orden:

Doña María Dolores Aquino Trigo del grupo municipal Andalucista (2).
Doña María del Carmen Rodríguez Hornillo del grupo municipal Popular.
Don Salvador Escudero Hidalgo del grupo municipal Socialista.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintitrés de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda aprobar** la referida propuesta en los términos que ha quedado redactada.

20º SECRETARÍA/EXPT. 124/2016. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-AA SOBRE INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y RR.HH., Nuevas Estructuras Municipales y Central de de Compras de fecha 18 de enero de 2016, que copiada literalmente, dice como sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Podríamos definir las cláusulas sociales, como la inclusión de ciertos criterios en los procesos de contratación pública, en virtud de los cuales, se incorporan al contrato, aspectos de política social como requisito previo (criterio de admisión), como elemento de valoración (puntuación) o como obligación (exigencia de ejecución).

La expresión "cláusulas sociales" alude, en el ámbito de la contratación pública, a la utilización de las Administraciones contratantes de criterios de naturaleza no económica, es decir; a la hora de seleccionar al contratista de turno, se tienen en cuenta también, criterios ajenos a las prestaciones de tipo económico o a su ejecución.

Estas circunstancias, resultan indiferentes para el cumplimiento del objeto del contrato y para la satisfacción del fin que persiguen las Administraciones Públicas, cuando acuden a un proceso de contratación. Así ocurre, por ejemplo, que cuando se pretende ejecutar la urbanización de una calle, ésta puede ser ejecutada con completa satisfacción sin necesidad de que la Administración introduzca en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la obligación para quien resulte seleccionado, de tener que reservar un porcentaje de puestos de trabajo para parados de cierta edad o personas en situación de exclusión social.

El contenido de las cláusulas sociales, puede ser muy variado, pudiendo referirse a múltiples aspectos, dependiendo de los fines que se desean obtener con la contratación en el ámbito social. Podríamos hablar de cláusulas que van dirigidas a promover el empleo y la contratación de personas



**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

con problemas de acceso al mercado laboral, igualdad entre hombres y mujeres, formación en los lugares de trabajo, técnicas respetuosas con el medio ambiente, potenciar el comercio justo, inserción laboral de personas con discapacidad, etc.

La aprobación de normas imperativas, ofrece más ventajas para la consecución de los fines sociales, al existir una norma habilitante que le da cobertura, por encima del empleo de fórmulas de menor capacidad, como son las cláusulas.

El enfoque de esta moción, radica en la posibilidad de que la contratación comporte, además de la satisfacción de un objeto que persigue la Administración Pública, ya sea la realización de una obra, la prestación de un servicio o la realización de un suministro, en la ejecución de políticas de carácter social en las que se tomen en cuenta otros criterios, que redunden en beneficio de la ciudadanía.

Combinar ambos criterios, resulta racional si consideramos que las Administraciones Públicas, en el ámbito de la U.E. tienen un peso en el mercado, superior al 15% y que conjugar criterios económicos con criterios sociales, determina también una rentabilidad social que, también desde el punto de vista financiero, supone un ahorro del gasto público, que puede ser reinvertido en forma de nuevos servicios a diferentes sectores sociales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña, presenta la siguiente:

PROPUESTA A PLENO

1.- El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, incluirá cláusulas sociales en los pliegos de contratación a fin de garantizar la protección laboral de los trabajadores que le presten servicio a través de otras empresas.

2.- Incluir también, cláusulas sociales para la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como la inclusión de medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral en las empresas.

3.- Incluir cláusulas sociales para promover la contratación de empresas de economía social, empresas de inserción social, centros especiales de empleo y entidades no lucrativas de carácter social para la integración laboral de personas con discapacidad y en riesgo de exclusión social.

4.- Incluir cláusulas sociales para promover y potenciar una mayor contratación de parados de larga duración entre las empresas adjudicatarios en los contratos de obras y servicios.

5.- Estas cláusulas deben fomentar la estabilidad en el empleo y el mantenimiento de las condiciones de trabajo previas, así como la formación profesional de jóvenes y/o desempleados.

6.- Que todas estas cláusulas, mostradas de manera genérica a la espera de su aprobación, sean tratadas de forma más exhaustiva en la comisión de trabajo correspondiente, entre todos los grupos de esta Corporación.

7.- Que se lleven a cabo, todas las medidas administrativas y legales para la ejecución de esta propuesta.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por el Sr. Alcalde-Presidente, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria video_201601211703110000_FH.videoacta disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (02:57:18 h.) por este orden:



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Doña María Fernández Sánchez del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.

Doña María Dolores Aquino Trigo del grupo municipal Andalucista.

Doña María del Carmen Rodríguez Hornillo del grupo municipal Popular (2).

Don Salvador Escudero Hidalgo del grupo municipal Socialista (4).

Don Juan Luis Rodríguez Mancera del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (2).

Don Antonio Gutiérrez Limones Alcalde-Presidente.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintitrés de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda aprobar** la referida propuesta en los términos que ha quedado redactada.

21º SECRETARÍA/EXPTE. 180/2016. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ALCALÁ PUEDE SOBRE COMPROMISO DE MEJOR DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Familia y Personas, y Gobernación de fecha 18 de enero de 2016, tras la intervención (03:17:48 h.) de la señora concejal doña Jéscica Garrote Redondo del grupo municipal Alcalá Puede, que se encuentra recogida en la grabación de la sesión plenaria video_201601211703110000_FH.videoacta disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org> y a propuesta del grupo municipal proponente, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de veintitrés de sus veinticinco miembros de derecho, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

22º SECRETARÍA/EXPTE. 136/2016. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD DE EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS MUNICIPAL.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Familia y Personas, y Gobernación de fecha 18 de enero de 2016, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Partido Popular, hemos insistido en reiteradas ocasiones, que es esencial para el correcto funcionamiento de nuestro cuerpo de bomberos, conocer con total exactitud las necesidades de recursos humanos y materiales para cada posible eventualidad en nuestro municipio.

A nuestro juicio, Alcalá de Guadaíra cuenta con un servicio de bomberos con una plantilla entre mínima e insuficiente en algunos casos, y sobre todo, con carencias de materiales y equipamiento como pueda ser el caso, que todos hemos podido conocer a consecuencia de dos incendios estas navidades, de un vehículo con capacidad para intervenir en siniestros de viviendas con alturas superiores a las dos plantas.

Dos Hermanas, que si cuenta desde hace tiempo con este tipo de vehículo, ha tenido, por dos veces, que auxiliar a nuestros bomberos ante la falta de medios apropiados para los incendios que han ocurrido durante estas navidades.

Desde el PP estamos convencidos de que una ciudad como Alcalá de Guadaíra, con multitud de bloques de viviendas de varias alturas, precisa de forma urgente, un vehículo autoescala, y no depender así de un municipio cercano que si bien su proximidad pueda garantizar una rápida intervención, no así en el caso de que el vehículo en cuestión esté prestando un servicio en su propio municipio.

Por otro lado, desde el grupo municipal popular, planteamos a este Pleno, reforzar e incidir en el asesoramiento y consejos, que nuestros bomberos puedan hacer de las medidas de seguridad que



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

la población en general deba de conocer, fundamentalmente para la prevención, pero también, para los casos de incendios u otras circunstancias, que los ciudadanos puedan aplicarlas para su protección en los momentos previos a la llegada de los bomberos.

Por todo ello, el grupo municipal Popular proponen al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

1.- Instar a la Diputación provincial de Sevilla para que suministre un vehículo autoescala a la mayor brevedad.

2.- Que desde la Delegación de Gobernación y junto a la comisión de trabajo, se acuerden con el Servicio de Bomberos encuentros de carácter formativo con aquellas instituciones sociales que lo precisen para la divulgación de medidas mínimas de seguridad.

3.- Se proceda a los demás trámites que con relación a la propuesta sean procedentes.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por el Sr. Alcalde-Presidente, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria video_201601211703110000_FH.videoacta disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (03:18:50 h.) por este orden:

Don José Manuel Villanueva Accame del grupo municipal Popular (2).

Doña María Dolores Aquino Trigo del grupo municipal Andalucista (2).

Doña María Fernández Sánchez del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.

Doña Ana Isabel Jiménez Contreras del grupo municipal Socialista.

Durante el debate del presente asunto, por la señora concejal del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña, **doña María Fernández Sánchez**, se propuso modificar la parte dispositiva de la referida propuesta, que fue aceptada por el grupo municipal Popular, en los siguientes términos:

Que se lleven a cabo de forma inmediata todas las medidas aprobadas con respecto al cuerpo de bomberos de fecha 16 de abril de 2015, y que básicamente consistían en hacer efectivas desde el Ayuntamiento de sus competencias sobre el servicio de extinción de incendios, convocar inmediatamente la Comisión Técnica de bomberos, aprobada en dos ocasiones por esta Corporación, donde se analicen, valoren y decidan la dotación de profesionales de dicho cuerpo, el equipamiento y herramientas necesarios, la incorporación al servicio de los profesionales necesarios para garantizar 8 bomberos por guardia como una ciudad de 75.000 habitantes necesita, la creación de un teléfono de emergencias de ámbito local.

Igualmente, durante el citado debate, por la señora concejal del grupo municipal Andalucista, **doña María Dolores Aquino Trigo**, se propuso incorporar un nuevo punto a la parte dispositiva de la referida propuesta, que fue aceptada por el grupo municipal Popular, en los siguientes términos:

Que se constituya y convoque de forma inmediata la Comisión Técnica de Bomberos.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintitrés de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Instar a la Diputación provincial de Sevilla para que suministre un vehículo autoescala a la mayor brevedad.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Segundo.- Que desde la Delegación de Gobernación y junto a la comisión de trabajo, se acuerden con el Servicio de Bomberos encuentros de carácter formativo con aquellas instituciones sociales que lo precisen para la divulgación de medidas mínimas de seguridad.

Tercero.- Que se constituya y convoque de forma inmediata la Comisión Técnica de Bomberos.

Cuarto.- Que se lleven a cabo de forma inmediata todas las medidas aprobadas con respecto al cuerpo de bomberos de fecha 16 de abril de 2015, y que básicamente consistían en hacer efectivas desde el Ayuntamiento de sus competencias sobre el servicio de extinción de incendios, convocar inmediatamente la Comisión Técnica de bomberos, aprobada en dos ocasiones por esta Corporación, donde se analicen, valoren y decidan la dotación de profesionales de dicho cuerpo, el equipamiento y herramientas necesarios, la incorporación al servicio de los profesionales necesarios para garantizar 8 bomberos por guardia como una ciudad de 75.000 habitantes necesita, la creación de un teléfono de emergencias de ámbito local.

Quinto.- Se proceda a los demás trámites que con relación a la propuesta sean procedentes.

23º SECRETARÍA/EXPTE. 123/2016. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por los señores concejales que a continuación se indican se procede (03:39:36 h.) a formular los ruegos y preguntas que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria video_201601211703110000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>.

Doña María Dolores Aquino Trigo del grupo municipal Andalucista.

Doña Bárbara Sánchez Ramos del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.

Doña María Fernández Sánchez del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.

Doña Jéssica Garrote Redondo del grupo municipal Alcalá Puede.

Doña María del Carmen Rodríguez Hornillo del grupo municipal Popular.

Don Salvador Escudero Hidalgo del grupo municipal Socialista.

Don Antonio Gutiérrez Limones Alcalde-Presidente.

Igualmente, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace constar que por los grupos municipales que a continuación se indican, se presentaron por escrito los ruegos y preguntas siguientes:

Preguntas presentadas el 19 de enero de 2016 por el grupo municipal Popular:

Pregunta nº 1:

El pasado 2014, el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra puso en marcha la campaña "Uno más" dentro del Plan 75.000, con el objetivo de conseguir el nombramiento de Alcalá de Guadaíra como Gran Ciudad, al llegar a esa cifra de habitantes censados.

El Plan 75.000 tenía previsto una dotación económica de 45.000 € y una serie de actividades y acciones para incentivar a empadronarse a todos aquellos residentes en nuestra ciudad que por algún motivo no estuvieran registrados.

Lamentablemente no lo hemos conseguido, después de que el señor Alcalde haya vendido de forma prematura el logro de haber alcanzado la cifra de 75.000 habitantes, tenemos que lamentar que



**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

Alcalá de Guadaíra no ha sido incluida en el listado de localidades catalogados como Gran Ciudad al no alcanzar la cifra señalada.

Por todo ello el Grupo Municipal Popular quiere conocer:

- ¿Qué actividades o acciones se han realizado en la campaña Plan 75.000?
- ¿Quién ha sido el responsable de la campaña?
- ¿Qué dinero ha costado la campaña?
- ¿Cuánto ha durado la campaña, fecha de inicio y fecha de terminación?
- ¿Se ha justificado el dinero invertido en la campaña?
- ¿Cuándo volveremos a tener otra oportunidad para conseguir el nombramiento de Gran Ciudad?

Pregunta nº 2:

La sociedad INEPRODES S.L. lleva actualmente el servicio de ayuda a domicilio de nuestra ciudad. El pasado 1 de enero de 2016 le ha sido prorrogado por un año dicho servicio, a pesar de los numerosos incumplimientos o deficiencias en la prestación del servicio, considerados por el informe del responsable Jefe de Servicio de Acción Social como deficiencias esenciales, aunque no se pueda determinar si son motivo suficiente para resolver anticipadamente el contrato.

Hemos tenido conocimiento que el próximo día 21 de enero los trabajadores de Ineprodes S.L. han comunicado que se pondrán en huelga debido a los impagos de la sociedad a sus trabajadores.

Por todo ello el Grupo Municipal Popular quiere conocer:

- ¿Tiene conocimiento el equipo de gobierno de cuáles son los problemas de Ineprodes S.L.?
- ¿Cuánto se le debe y desde cuándo a la sociedad?

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las veintidós horas y veinticinco minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(documento firmado electrónicamente al margen)
Antonio Gutiérrez Limones

EL SECRETARIO
(documento firmado electrónicamente al margen)
Fernando Manuel Gómez Rincón